



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministerio de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministerio de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministerio de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3035
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 8 DE FEBRERO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1373, 1386, 1387, 1406, 1430, 1432 a 1436/12, 02, 13 a 19).....	174
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 1591, 1694, 1786, 2118, 2217 a 2220/12, 04, 11 a 14)	175
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 70).....	177
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 079, 081 a 083, 086, 088 a 091, 095 a 097).....	177
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 0083, 0105 a 0111 y 0114).....	179
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 040, 041, 043 a 045, 058).....	180
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 01 a 03).....	180
Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Dirección Provincial de Vialidad: (Res. de Directorio Nº 039).....	181
Secretaría General: (Res. Nº 02 a 07, 10, 12, 16, 19, 20, 22, 24, 26, 27 y 29).....	184
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 018 a 028).....	185
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 5) (Sent. Nº 61, 62, 121, 122, 150 a 161).....	187
Licitaciones:.....	206
Edictos:.....	209
Avisos Judiciales:.....	209
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	211
Concursos:.....	216

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1373 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Leandro STERKEL -D.N.I. N° 28.508.459 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 1386 -28-XII-12- Art. 1º.- Modificase la causal de cese prevista por el artículo 1º del Decreto N° 3264/2009 por el cual se diera de baja al ex - Oficial Principal de Policía Oscar Domingo OBANDO DNI. N° 23.186.567. Clase 1973, con encuadre en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y en consecuencia destitúyase al mismo de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 1387 -28-XII-12- Art. 1º.- Modificase la causal de cese prevista por el artículo 1º del Decreto N° 563/2011 por el cual se diera de baja al ex - Subcomisario de Policía Ramón Gustavo MUÑOZ, DNI. N° 20.131.714. Clase 1968, con encuadre en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y en consecuencia destitúyase al mismo de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de cesantía, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 12) del mismo cuerpo normativo.-

Decreto N° 1406 -28-XII-12- Art. 1º.- Aprobar el concurso de Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos en el Nivel Secundario, convocado por las Disposiciones N° 177/11; 182/11; 323/11; 324/11 y 62/11 de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y, en consecuencia, designar titulares a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso e) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2012, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente decreto.- (S/Expte. N° 6810/12).-

Decreto N° 1430 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Raúl Javier GAVOTTI -D.N.I. N° 17.185.768 - Clase 1965-, que como anexo forma parte del presente

Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Decreto N° 1432 -28-XII-12- Art. 1º.- Confírmase a partir del 1 de enero de 2013, en los cargos subrogados, a los agentes de la Administración Provincial de Energía, que quedan nombrados con carácter permanente en los cargos del convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, en un todo de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto, conforme lo establecido mediante Ley N° 2687 (S/Expte. N° 14112/12).-

Art. 2º.- Los agentes percibirán los adicionales o bonificaciones previstas en los cargos que subrogaban.-

Decreto N° 1433 -28-XII-12- Art. 1º.- Incrementase en 10 la cantidad de guardias activas profesionales y en 15 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2012, con motivo de la realización del TC Pampeano.-

Decreto N° 1434 -28-XII-12- Art. 1º.- Incrementase en 30 la cantidad de guardias activas profesionales y en 70 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2012, con motivo de la llegada a nuestra provincia del Turismo Nacional.-

Decreto N° 1435 -28-XII-12- Art. 1º.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 109.400.000,00; en concepto de aporte para cubrir el déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para el ejercicio 2013.-

Decreto N° 1436 -28-XII-12- Art. 1º.- Designase en comisión, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Eduardo Jorge PIERINI, D.N.I. N° 11.794.094, Clase 1955, en el cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.-

Decreto N° 02 -2-I-13- Art. 1º.- Habilitanse los créditos aprobados por la Ley N° 2706 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fojas 237 a fojas 362 del Expediente N° 77/13, en consecuencia, apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.-

Art. 2º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

Art. 3º.- Establécese que para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del organismo interesado. En el caso de liberación de factibilidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberá anexarse a la solicitud los antecedentes obrantes en las actuaciones correspondientes. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

Art. 4º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para contabilizar las liquidaciones de haberes -excepto las partidas que corresponden a Servicios Extraordinarios-, atender el Seguro por Riesgos del Trabajo -A. R. T- de los agentes y los gastos por servicios bancarios vinculados al depósito de las remuneraciones en las cuentas bancarias individuales de los mismos, tomando los créditos de las partidas identificadas con los números 1710 -Crédito Personal Reservado-, 1717 -A. R. T- y 6544 -Comisiones Bancarias Sueldos-, respectivamente; y a proceder a desafectar o contabilizar reservas y reestructuras de partidas, para las cuales se solicita desafectación de factibilidad financiera otorgada, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que ante esta solicitud, podrá reestructurar el crédito a la partida de Crédito Adicional para erogaciones de capital.

Art. 5º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013 el Programa de Gestión y Asistencia Previsional creado por Ley N° 2498 conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2654.-

Art. 6º.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, último párrafo, de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 13 -21-I-13- Art. 1º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales correspondientes para obtener la expropiación de la fracción del predio denominado catastralmente como Ejido 021 - Circunscripción III - Radio b - Quinta 3 A - Parcela 4 - Partida 765.108, cuyos titulares registrales son los Sucesores de Ricardo Alberto BARROSO, 20% destinado a la Administración Provincial de Energía para la construcción de la "SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 2 X 8 MVA. 33/13,2 KV. GENERAL PICO NORTE", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

Decreto N° 14 -22-I-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 15 -23-I-13- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias

Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 11 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente. (S/Expte. N° 5897/2012 MGEyS).-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 16 -23-I-13- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE CHACHARRAMENDI, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10363/12).-

Decreto N° 17 -23-I-13- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE METILEO, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10362/12).-

Decreto N° 18 -25-I-13- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 19 -28-I-13- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan de fojas 2 a 4 del Expediente N° 15052/12, la suma total de \$ 4.447.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1591 -19-X-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 317 del Expediente N° 11929/12.-

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1694 -1-XI-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 255 del Expediente N° 12554/12.-

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 1786 -15-XI-12- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 262 del Expediente N° 13069/12.-

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por todos los señores Ministros.-

Res. N° 2118 -28-XII-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 28 de agosto de 2012 la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, Graciela Rosalía BENEITEZ -D.N.I. N° 10.647.296 -Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2217 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 272, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ZULEMA BEATRÍZ LEDESMA representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 167/12, suscripta oportunamente para la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN 2º PISO CENTRO CÍVICO - SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 16.591,65 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 266 a 270, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con la mencionada normativa.-

Res. N° 2218 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 277, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. representada por sus Socios Arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 109/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES DE URGENCIA EN CUBIERTA Y CIELORRASO DE LA COMISARIA DE CASA DE PIEDRA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 37.093,25 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 271 a 275, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2219 -28-XII-12- Art. 1º.- Apruébase los pagos efectuados a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por la suma de \$ 167.790,79, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 857/11, suscripto oportunamente para la obra "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - MAISONNAVE LA PAMPA" realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo previstos en el Decreto N° 2146/2006, encuadrando legalmente el procedimiento en las leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- La Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA deberá depositar en una cuenta perteneciente al Gobierno de la Provincia de la Pampa. la suma de \$ 2.467.83, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando ésta expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

Res. N° 2220 -28-XII-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del día 13 de junio de 2010, a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sandra Celestina SAAVEDRA -D.N.I. N° 18.592.974 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Res. N° 04 -14-I-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente de Planta Permanente, Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María Cristina CAPPELLO, D.N.I. N° 11.699.943, Clase 1955, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 11 -14-I-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios obrante a fojas 725, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 331/11, celebrado con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Ángel MOLDOVAN, suscripto oportunamente para la obra: "EDIFICIO DE ARQUITECTURA - AUTÓDROMO - TOAY - LA PAMPA - RUBRO II", por la suma total de \$ 247.138,30, correspondiente al período que va desde el 1 de Febrero de 2011 hasta el 30 de Julio de 2012, correspondiente a los Certificados de Obra N° 01 a N° 11 por la obra ejecutada entre los meses de Abril de 2011 y Julio de 2012, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, obrante de fojas 725 a 778, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- En concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo surge un importe a favor del Estado Provincial de \$ 44.331,50 importe que la Empresa deberá depositar a favor del Estado Provincial,

caso contrario se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa.-

Art. 3º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre los días 25/11/2011 y el 02/02/2012 período de Ampliación del Plazo Contractual según Decreto N° 47/2012 y entre los días 31/01/2012 y el 17/07/2012 según decreto donde se aprueba Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual, entre los días 19/10/2012 al 15/11/2012 de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Res. N° 12 -14-I-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del agente de Planta Permanente, Categoría 10 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Alejandro Nicolás RODRIGUEZ CONESA, D.N.I. N° 30.248.232, Clase 1983, Legajo N° 70671, perteneciente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa.-

Res. N° 13 -14-I-13- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente de Planta Permanente, Categoría 10 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Elva SOLOA, D.N.I. N° 14.852.505, Clase 1961, perteneciente a la Municipalidad de Toay.-

Res. N° 14 -14-I-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1244, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Guillermo Arturo ADAMOLI, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1305/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY - LA PAMPA", por la suma total de \$ 125.414,50, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1206 a 1242, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con la mencionada normativa.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 70 -28-I-13- Art. 1º.- Postergar el uso de 20 días de licencia ordinaria anual período 2009; cuarenta (40) días pertenecientes al 2010 y cuarenta (40) días correspondientes al período 2011, al Jefe del Servicio Custodia del Gobernador, Comisario Inspector Hugo

Daniel SALVINI, clase 1972, D.N.I. N° 22.701.230 para ser utilizados en el período 2013; acorde considerandos antes enunciados.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 079 -24-I-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$100.000,00 a favor de la FUNDACIÓN PAULO FREIRE con sede en la ciudad de Santa Rosa: destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 081 -24-I-13- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, del agente Ariel Gustavo PEREZ, Legajo N° 10950, Afiliado N° 39285, solicitada desde 08 de marzo al 08 de abril de 2013; los días serán usufructuados cuando las razones de servicio así lo permitan .-

Res. N° 082 -24-I-13- Art. 1º.- Limitar la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 a partir del 04 al 12 de febrero 2013 por razones de servicio, al agente Fernando Gabriel TORRADO- Legajo N° 57495- Afiliado N° 65205, solicitada desde 04 al 25 de febrero de 2013; los días restantes serán usufructuados a partir del 13 de febrero del corriente año.-

Res. N° 083 -24-I-13- Art. 1º.- La habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Enero del corriente año.- (S/Expte N° 339/13).-

Res. N° 086 -25-I-13- Art. 1º.- Limitar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 a partir del 01 de marzo de 2013 por razones de servicio, de la agente Sonia Carina, AGUERRIDO, Legajo N° 72784, Afiliado N° 71202, solicitada desde 13 de febrero al 09 de marzo de 2013; los días restantes serán usufructuados cuando las razones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 088 -28-I-13- Art. 1º.- Limitar a partir del 25 de enero del corriente año por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a la agente dependiente del Ministerio de Salud y adscripta a este Ministerio, Rosa Elena URQUIZA de FERNÁNDEZ - Legajo N° 8.351 – Afiliada N° 34.686-1/6-, solicitada desde el 02/01/13 y hasta el 19/02/13.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los días restantes cuando las exigencias del servicio así lo permitan.-

Res. N° 089 -28-I-13- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios -- Personas".-(S/Expte N°

108/13).-

Res. N° 090 -28-I-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 110/13).-

Res. N° 091 -28-I-13- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS — MUNICIPIOS".-

ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"
ENERO 2013

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	1.800
ANGUIL	021-6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.400
CALEUFU	181-8	2.200
CATRILO	041-4	600
DOBLAS	011-7	600
EDUARDO CASTEX	082-8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194-1	400
GENERAL ACHA	224-6	800
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
GUATRACHE	103-2	400
INGENIERO LUIGGI	196-6	1.000
INTENDENTE ALVEAR	065-3	600
LA ADELA	031-5	1.500
LA HUMADA	072-9	1.000
LONQUIMAY	043-0	400
MACACHIN	012-5	1.000
MIGUEL RIGLOS	014-1	400
MIGUEL CANÉ	172-7	400
PARERA	184-2	400
PUELCHES	092-7	800
QUEMU QUEMU	173-5	400
RANCUL	187-5	600
ROLON	015-8	500
TOAY	204-8	2.400
TRENEL	213-9	2.000
VICTORICA	126-3	2.700
VERTIZ	066-1	1.600
WINIFREDA	087-7	1.000
TOTAL		\$ 31.500,00

Res. N° 095 -4-II-13- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$1.615.500,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.013.-

ANEXO

PROGRAMA PRO-VIDA VERANO 2013

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$44.000,00
112/3	Abramo	\$15.000,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$15.000,00
151/1	Agustoni	\$15.000,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$15.000,00
101/6	Alpachiri	\$19.500,00
192/5	Alta Italia	\$19.500,00
021/6	Anguil	\$19.500,00
211/3	Arata	\$19.500,00
221/2	Ataliva Roca	\$15.000,00
061/2	Bernardo Larroude	\$19.500,00
111/5	Bernasconi	\$19.500,00
181/8	Caleufú	\$23.500,00
121/4	Carro Quemado	\$15.000,00
041/4	Catriño	\$32.000,00
063/8	Ceballos	\$15.000,00
171/9	Colonia Barón	\$32.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$15.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$15.000,00
081/0	Conhelo	\$15.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$15.000,00
131/3	Cuchillo-Co	\$15.000,00
011/7	Doblas	\$19.500,00
152/9	Dorila	\$15.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$16.500,00
194/1	Embajador Martini	\$19.500,00
195/8	Falucho	\$15.000,00
224/6	General Acha	\$16.500,00
102/4	General Manuel Campos	\$15.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martín	\$23.500,00
091/9	Gobernador Duval	\$15.000,00
103/2	Guatraché	\$32.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$32.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$45.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$23.500,00
031/5	La Adela	\$19.500,00
072/9	La Humada	\$15.000,00
383/4	La Maruja	\$19.500,00
142/0	La Reforma	\$15.000,00
043/0	Lonquimay	\$19.500,00
123/0	Loventué	\$15.000,00
124/8	Luan Toro	\$15.000,00
012/5	Macachin	\$45.000,00
193/3	Maissonave	\$15.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$15.000,00
212/1	Metileo	\$15.000,00
172/7	Miguel Cané	\$15.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$23.500,00
084/4	Monte Nievas	\$15.000,00
184/2	Parera	\$23.500,00
104/0	Perú	\$15.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$15.000,00
092/7	Puelches	\$15.000,00
162/8	Puelén	\$15.000,00
225/3	Quehué	\$15.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$32.000,00
186/7	Quetrequen	\$15.000,00
187/5	Rancul	\$32.000,00
197/4	Realico	\$45.000,00
174/3	Relmo	\$15.000,00
015/8	Rolón	\$15.000,00
085/1	Rucanelo	\$15.000,00
053/9	Santa Isabel	\$23.500,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00

062/0	Sarah	\$15.000,00
154/5	Speluzzi	\$15.000,00
125/5	Telen	\$19.500,00
204/8	Toay	\$16.500,00
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$15.000,00
213/9	Trenel	\$32.000,00
226/1	Unanue	\$15.000,00
044/8	Uriburu	\$19.500,00
066/1	Vertiz	\$15.000,00
126/3	Victorica	\$45.000,00
176/8	Villa Mirasol	\$15.000,00
087/7	Winifreda	\$23.500,00
TOTAL		\$1.615.500,00

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$7.000,00
111/5	Bernasconi	\$12.500,00
181/8	Caleufú	\$10.000,00
152/9	Dorila	\$7.000,00
113/1	General San Martín	\$15.000,00
197/4	Realicó	\$41.500,00
044/8	Uriburu	\$50.000,00
TOTAL		\$143.000,00

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 096 -4-II-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 88.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero del corriente año.-

ANEXO MES ENERO 2013

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200 00
181/8	Caleufú	1.000,00
041/4	Catrilo	4.200,00
171/9	Colonia Barón	1.000 00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.300,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.300 00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	5.600 00
113/1	General San Martín	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	2.100,00
012/5	Macachín	3.050,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.390,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
024/0	Santa Rosa	45.860,00
204/8	Toay	3.900,00
161/0	25 de Mayo	1.300,00
126/3	Victorica	2.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 88.800,00

Res. N° 097 -4-II-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 5143.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

ANEXO

Res. N° 0083 -18-I-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 21 de enero del año 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Juan José de la IGLESIA, Legajo N° 61866, Afiliado N° 66810, Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, desde el 7 de enero hasta el 31 de enero de 2013.-

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los 10 días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2013, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 0105 -28-I-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 18 de febrero de 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Martín Irineo DELFINO, Legajo N° 17957, Afiliado N° 49178, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- El mencionado agente hará uso de los Doce (12) días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2013.-

Res. N° 0106 -28-I-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 20 de enero de 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por la agente Silvia Alejandra PEINADO, Legajo N° 32601, Afiliado N° 32969, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2°.- La mencionada agente hará uso de los 21 días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2013.-

Res. N° 0107 -28-I-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 25 de febrero de 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, de la agente Ley N° 643, Adriana Beatriz BELLO, Afiliada N° 41.578, Legajo N° 12.475, Categoría 8.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 19 días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 0108 -28-I-13- Art. 1°.- Postergase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, solicitado desde el 25 de febrero hasta el 21 de marzo de 2013, por la agente Ley N° 643, Silvia Edit RELINQUEO, Afiliada N° 64613, Legajo N° 55885, Categoría 14.-

Art. 2°.- La Licencia postergada en el artículo 1° será usufructuada durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 0109 -28-I-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 24 de enero de 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, del agente Ley N° 643 CABRERA, Ramón Orlando - Afiliado N° 44126, Legajo N° 14445, Categoría 7°.-

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los dieciocho (18) días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del corriente año.-

Res. N° 0110 -28-I-13- Art. 1°.- Limitase, a partir del 16 de febrero del año 2013, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Cecilia Andrea HURTADO, Legajo N° 14944, Afiliado N° 44816, Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, desde el 13 de febrero hasta el 16 de marzo de 2013.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 37 días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2013, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 0111 -28-I-13- Art. 1°.- Modifícase el Anexo de la Resolución N° 1885/12 de este Ministerio, en lo que respecta a la fecha de limitación de la Licencia Anual por Vacaciones de la docente Delia Ester DUBROFF quedando consignados los siguientes datos:

APELLIDO Y NOMBRES: DUBROFF, Delia Ester
 AFILIADO N° 68.613
 LICENCIA ANUAL POR VACACIONES
 FECHA INICIO 02/01/2013
 FECHA FINALIZACIÓN 15/02/2013
 TOTAL DE DÍAS 45
 FECHA DE LIMITACIÓN 23/01/2013
 DÍAS RESTANTE 24

Res. N° 0114 -28-I-13- Art. 1°.- CLAUSURAR TEMPORARIAMENTE a partir del 25 de febrero de 2013, la Escuela N° 137 (PU. 3) de la Zona Rural de Ingeniero Luiggi, por carecer de matrícula para mantener en funcionamiento el establecimiento.-

Art. 2°.- Los bienes muebles y archivo del establecimiento serán entregados a la Coordinación de Área II Zona II con sede en Ingeniero Luiggi, quien dispondrá su resguardo o distribución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 040 -24-I-13- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 434/12, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con la beneficiaria el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre UN (1) camión marca “Volkswagen” modelo 17220, año 2005, motor marca “Cummins”, N° 30549712, chasis marca “Volkswagen”, N° 9BWCM82T36R602120, dominio FFR574, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios”.-

Res. N° 041 -24-I-13- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 570/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con los beneficiarios el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre sobre UN (1) tractor marca “MASSEY FERGUSON”, modelo 134052, motor marca “Perkins F4”, N° 6801885, año 1995, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios”

Res. N° 043 -25-I-13- Art. 1°.- Rectifíquese la Cláusula Sexta del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 777/12, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **“CLAUSULA SEXTA:** EL BENEFICIARIO deberá presentar factura definitiva de las inversiones propuestas, así como las correspondientes inscripciones impositivas y habilitaciones municipales, dentro de los NOVENTA (90) días de efectivizado el desembolso del crédito”.-

Res. N° 044 -29-I-13- Art. 1°.- Dése por cancelado parcialmente el crédito otorgado por Resolución N° 531/07 por la suma de \$ 55.000,00 y procedase a la liberación de la garantía hipotecaria constituida sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 060, Circunscripción I, Radio e, Parcela 19, Manzana 7, Partida N° 611.246, propiedad del señor Hernán Javier RONCO, DNI N° 22.209.195, inscripto bajo el N° de entrada 12933/2007 del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Res. N° 045 -29-I-13- Art. 1°.- Rectifíquese la Cláusula Sexta del Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la Resolución N° 818/12, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **“CLAUSULA SEXTA:** EL BENEFICIARIO deberá presentar factura definitiva de las inversiones propuestas, así como las correspondientes inscripciones impositivas, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de efectivizado el desembolso del crédito”.-

Res. N° 058 -30-I-13- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, que será destinado a solventar parcialmente gastos para la continuación de Infraestructura en el Polo de Desarrollo Productivo, de la mencionada localidad.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 01 -4-I-13- Art. 1°.- Aprobar la prórroga en el plazo y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo GEOMIEL S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 02 -22-I-13- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Juan Carlos Narcisi SRL y el

Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 03 -22-I-13- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo Snow Tech Argentina S.A. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A., con el alcance de los considerandos que anteceden.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Directorio N° 039 -4-II-13- Art. 1º.- Aprobar, para el presente ejercicio del año 2013, el Anexo I, que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto a fojas 27, del Expediente N° 56/2013, que fija el valor a transferir por cada kilómetro mejorado o conservado, es decir, los valores unitarios de los distintos ítems utilizados para certificar los trabajos que ejecuten las comunas en el marco del Programa de Mantenimiento de la Red Terciaria - Ley N° 2461/08.-

Art. 2º.- Aprobar, para el presente ejercicio del año 2013, el Anexo II, que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto a fojas 28, del Expediente N° 56/2013, que establece el valor unitario asignado y definido para conservar los caminos de cada una de la Categorías de la Red.-

Art. 3º.- Aprobar, para el presente ejercicio del

año 2013, el Anexo III, que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto a fojas 29/30, del Expediente N° 56/2013, que asigna un monto de \$ 15.283.560,00 (pesos quince millones doscientos ochenta y tres mil, quinientos sesenta), al Programa de Mantenimiento para conservación y mantenimiento de la Red Terciaria o de Caminos Vecinales, distribuido en proporción a la categoría y longitud de la red de cada Comuna, y en función al relevamiento existente que tenía la Repartición, en su conjunto de la Red Terciaria.-

Art. 4º.- Las comunas, al inicio de cada mes, informarán a esta Repartición los trabajos que van a ejecutar en el transcurso del mismo, suscribiendo la solicitud correspondiente; finalizado el mes, los Inspectores de la Repartición verificarán y medirán los trabajos solicitados y efectivamente ejecutados, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para mantener el estándar de calidad de los trabajos de conservación y mejoramiento de la Red Terciaria, confeccionando posteriormente el pertinente certificado.-

Art. 5º.- Las transferencias se efectuarán contra la certificación de los trabajos efectivamente realizados por parte de cada comuna, una vez producido el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Repartición.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la Partida: Carácter 1- Jurisdicción N - Unidad de Organización 1 - Cuenta 1 - Función 760 - Sección 1 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 2 - Sub-partida 1 - Clase 89 - Subclase 38 - C 7, en acuerdo al Comprobante de Contabilización de Gastos -Afectación Preventiva- N°: 54.349/8 (\$ 15.283.560,00).-

Art. 7º.- Observar la vista dispuesta en el Decreto Ley 513/69.-

ANEXO I ANALISIS DE PRECIOS Año 2013 (Aprobados por Res. N° 314 / 2012)

DE RUTINA Y ESPECIALES

ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES	
		p/Administración (Municipalidades)	p/ Terceros (Empresas)
1	LIMPIEZA DE TERRENO	207,00 \$/Ha	233,00 \$/Ha
2	ABOVEDAMIENTO	718,00 \$/Km	807,00 \$/Km
3	REPASO	389,00 \$/Km	437,00 \$/Km
13	ALTEO CON PALA DE ARRASTRE	9,30 \$/m3	10,40 \$/m3
7	ALTEO CON TRANSPORTE	19,00 \$/m3	21,00 \$/m3
14	TERRAPLEN DE AVANCE	25,00 \$/m3	28,30 \$/m3
15	ALTEO CON RETROEXCAVADORA	13,00 \$/m3	14,60 \$/m3

DESBOSQUE Y DESTRONQUE

ITEM N°	DESCRIPCION	VALORES \$/Ha			
		MECANICO		MANUAL	
		P/Administ.	P/Terceros	P/Administ.	P/Terceros
6	MONTE TUPIDO ALTO	2.867,00	3.226,00	3.374,00	3.796,00
9	MONTE SEMI-TUPIDO ALTO	1.950,00	2.194,00	2.397,00	2.697,00
10	MONTE TUPIDO BAJO	1.950,00	2.194,00	2.397,00	2.697,00
11	MONTE SEMI-TUPIDO BAJO	1.523,00	1.714,00	1.758,00	1.978,00
12	MONTE RALO	1.134,00	1.275,00	1.318,00	1.483,00

ANEXO II
Ley N° 2.461 / 08
VALORES CAMINOS VECINALES
CATEGORIAS "A" - "B" - "C"

AÑO 2013 (Aprobado por Res. N° 314 / 2012)

CAMINO CATEGORIA "A"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Dos (2) Repasos Dos (2) Limpiezas terreno de 10 m. de ancho 60% de Abovedamiento	389,00 \$/Km 207,00 \$/Há 718,00 \$/m3	778,00 \$/Km 414,00 \$/Há 430,80 \$/m3
TOTAL \$/Km		\$ 1.622,80

CAMINO CATEGORIA "B"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Uno y Medio (1 1/2) Repasos Dos (2) Limpiezas terreno de 6 m. de ancho 30% de Abovedamiento	389,00 \$/Km 207,00 \$/Há 718,00 \$/m3	583,50 \$/Km 414,00 \$/Há 215,40 \$/m3
TOTAL \$/Km		\$ 1.212,90

CAMINO CATEGORIA "C"	VALOR UNITARIO	TOTALES
Uno y Medio (1 1/2) Repasos	389,00 \$/Km	583,50 \$/Km
TOTAL \$/Km		\$ 583,50

RED TERCIARIA - PRESUPUESTO AÑO 2013
LEY N° 2.461 / 2008 - ANEXO III

- PRESUPUESTO PREVISTO AÑO 2013 : \$ 15.283.560,00

MUNICIPIO	RED KM				Equiv. km	Porcentaje %	PRESUPUESTO 2013 \$	REGIONES
	A	B	C	TOTAL				
ADOLFO VAN PRAET	13	94		107,00	231,5	0,61	93.805,00	1
EMBAJADOR MARTINI	26	213		239,00	515,1	1,37	208.662,60	
FALUCHO	11	129		140,00	298,7	0,79	121.025,30	
INGENIERO LUIGGI	49	360		409,00	884,6	2,34	358.366,15	
MAISONNAVE	8	81		89,00	190,6	0,51	77.224,13	
PARERA	35	221		256,00	556,7	1,48	225.539,74	
QUETREQUEN	7	56		63,00	135,9	0,36	55.044,80	
RANCUL	44	250		294,00	642,0	1,70	260.101,04	
REALICO	35	202		237,00	517,2	1,37	209.539,73	
AGUSTONI	17	96,5		113,50	247,9	0,66	100.417,02	
ALTA ITALIA	47	215		262,00	577,6	1,53	234.007,45	
BERNARDO LARRRODE	15	122		137,00	295,3	0,78	119.637,32	
CEBALLOS	25	152		177,00	385,5	1,02	156.167,46	
CNEL. HILARIO LAGOS		120,5		120,50	250,5	0,66	101.473,74	
COLONIA BARON	39	280		319,00	690,5	1,83	279.730,75	
DORILA	25	155,5		180,50	392,8	1,04	159.114,82	
GENERAL PICO	51	298		349,00	761,3	2,02	308.408,99	
INTENDENTE ALVEAR	16	291		307,00	649,4	1,72	263.079,92	2

METILEO	10	220		230,00	485,1	1,29	196.530,23	
MIGUEL CANE	15	92		107,00	233,0	0,62	94.374,15	
MONTE NIEVAS	23	160		183,00	396,6	1,05	160.650,91	
QUEMU - QUEMU	47	258		305,00	667,0	1,77	270.217,99	
SARAH		111		111,00	230,7	0,61	93.473,73	
SPELUZZI	30	107		137,00	305,9	0,81	123.906,18	
TRENEL	60	355		415,00	904,8	2,40	366.549,27	
VERTIZ	35	106		141,00	317,7	0,84	128.697,56	
VILLA MIRASOL	40	240		280,00	610,1	1,62	247.173,21	3.403.610,70
ARATA	35	277		312,00	673,1	1,78	272.697,64	
CALEUFU	30	206		236,00	511,6	1,36	207.274,67	
CONHELO	31	176		207,00	452,1	1,20	183.138,17	
EDUARDO CASTEX	67	428		495,00	1076,0	2,85	435.909,88	3
LA MARUJA	32	192		224,00	488,1	1,29	197.738,57	
PICHI HUINCA	28	103		131,00	292,0	0,77	118.284,39	
RUCANELO	17	136		153,00	330,0	0,87	133.680,20	1.548.723,52
ALGAR. DEL AGUILA			213	213,00	213,0	0,56	86.290,32	
LA HUMADA			259	259,00	259,0	0,69	104.925,79	4
PUELEN			336	336,00	336,0	0,89	136.119,95	
SANTA ISABEL			285	285,00	285,0	0,76	115.458,89	442.794,95
VICTORICA	12	176		188,00	399,2	1,06	161.730,96	
TELEN		197		197,00	409,5	1,09	165.894,85	
CARRO QUEMADO	30	196		226,00	490,9	1,30	198.853,58	5
LOVENTUE		107		107,00	222,4	0,59	90.105,33	
LUAN TORO	36	173		209,00	459,7	1,22	186.245,35	802.830,07
TRANSPORTE A FOJA N° 2.-	1041,00	7352,50	1093,00	9486,50		51,08	7.807.267,72	7.807.267,72

RED TERCIARIA - PRESUPUESTO AÑO 2013
LEY N° 2.461 / 2008 - ANEXO III

Presupuesto previsto Año 2013 : \$ 15.283.560,00

MUNICIPIO	RED KM				Equiv. Total Km	Porcentaje %	PRESUPUESTO 2011	REGIONES
	A	B	C	TOTAL				
TRANSPORTE DE LA HOJA N° 1	1041,00	7352,50	1093,00	9486,50		51,08	7.807.267,72	7.807.267,72
ANGUIL	61	255,5		316,50	700,7	1,86	283.886,46	
ATALIVA ROCA	58	392,5		450,50	977,2	2,59	395.874,85	
MAURICIO MAYER	30	196		226,00	490,9	1,30	198.853,58	6
SANTA ROSA	38	293,5		331,50	715,8	1,90	289.972,48	
TOAY	24	261		285,00	609,3	1,62	246.830,31	
WINIFREDA	76	465		541,00	1177,9	3,12	477.208,06	1.892.625,75
CATRILO	29	228		257,00	554,6	1,47	224.674,28	
DOBLAS	41,5	243,5		285,00	621,6	1,65	251.810,64	
LONQUIMAY	35	202		237,00	517,2	1,37	209.539,73	
MACACHIN	20	227		247,00	527,5	1,40	213.691,91	
MIGUEL RIGLOS	13	310,5		323,50	681,6	1,81	276.120,90	7
RELMO	16	64		80,00	177,5	0,47	71.921,89	
ROLON	35	189,5		224,50	491,2	1,30	199.013,40	
TOMAS M. ANCHORENA	35	204		239,00	521,4	1,38	211.223,93	
URIBURU	25	170		195,00	422,9	1,12	171.325,39	1.829.322,07
CHACHARRAMENDI			150	150,00	150,0	0,40	60.767,83	
CUCHILLO - CO			220	220,00	220,0	0,58	89.126,16	
GENERAL ACHA	66	353		419,00	917,3	2,43	371.625,25	
LA REFORMA			150	150,00	150,0	0,40	60.767,83	8
LIMAY MAHUIDA			185	185,00	185,0	0,49	74.947,00	
PUELCHES			352,5	352,50	352,5	0,93	142.804,41	

QUEHUE	20	171		191,00	411,1	1,09	166.534,01	966.572,48
ABRAMO	20	189		209,00	448,5	1,19	181.691,90	9
ALPACHIRI	46	341,5		387,50	837,8	2,22	339.407,11	
BERNASCONI	27	269		296,00	634,3	1,68	256.947,23	
COLONIA SANTA MARIA	35	184		219,00	479,8	1,27	194.381,80	
COLONIA SANTA TERESA	24	194,5		218,50	471,0	1,25	190.830,28	
GENERAL CAMPOS	32	218		250,00	542,1	1,44	219.633,31	
GENERAL SAN MARTIN	44	288		332,00	721,0	1,91	292.101,05	
GUATRACHE	15	257		272,00	575,9	1,53	233.321,62	
JACINTO ARAUZ	43	291,5		334,50	725,5	1,92	293.921,74	
PERU		80,5		80,50	167,3	0,44	67.789,52	
UNANUE		119		119,00	247,4	0,66	100.210,57	2.370.236,13
25 DE MAYO			150	150,00	150,0	0,40	60.767,83	10
CASA DE PIEDRA				0,00	0,0	0,00	0,00	
GOBERNADOR DUVAL			150	150,00	150,0	0,40	60.767,83	
LA ADELA		351,5		351,50	730,7	1,94	296.000,18	417.535,85
TOTALES	1949,50	14362,00	2450,50	18762,00		100,00	15.283.560,00	15.283.560,00

TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2013 :

\$ 15.283.560,00

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 02 -18-I-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, a los agentes Carlos Fabio GRAGLIA, Legajo N° 60197 y Luis Alberto RODRIGUEZ, Legajo N° 71595, la prestación de servicios en horario extraordinario, en razón de 4 horas en días hábiles.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 03 -18-I-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal de la División del Expedición dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, detallado en el Anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados - (S/ Expte N° 14085/12).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en lo artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 04 -18-I-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte N° 13897/12).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 05 -18-I-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en el Anexo de la presente, la prestación de servicios en horarios extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí cosig-

nados.- (S/Expte N° 13899/12).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en lo artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 06 -18-I-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, a los agentes de la Dirección General del Centro Cívico, detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte N° 13984/12).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 07 -18-I-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a los agentes de la División Archivo General dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte N° 14087/12).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 10 -18-I-13- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por el agente Alberto Antonio ROSSETTI, Legajo N° 789, Afiliado N° 15279, correspondiente al año 2012, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 12 -18-I-13- Art. 1°.- Encomiéndese la atención de la Dirección General de Casa de La Pampa, al agente Categoría 3 Rama Administrativa Alberto Antonio ROSSETTI, Legajo N° 789, Afiliado N° 15279, por el período comprendido 1 al 14 de febrero de 2013, por los motivos expresados en los precedentes considerandos,

con derecho a la percepción de la diferencia de haberes.-

Res. N° 16 -21-I-13- Art. 1º.- Autorízase a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a los agentes detallados en Anexo, dependientes de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.(S/Expte N° 14730/13).-

Res. N° 19 -22-I-13- Art. 1º.- Asignase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, el Adicional por Subrogación de la Categoría 6, a la agente Categoría 14, Rama Administrativa- Griselda Ester VALDIVIESO, Legajo N° 66538, Afiliado N° 63336, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

Res. N° 20 -22-I-13- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 2 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 a los agentes dependientes de Escribanía General de Gobierno, que se detallan en el Anexo, la prestación de servicios extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.- (S/Expte N° 14041/2012).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772. -

Res. N° 22 -22-I-13- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.(S/Expte N° 14641/12).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 24 -22-I-13- Art. 1º.- Postérguese la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Cora Soledad RODRIGUEZ, Legajo N° 11890, Afiliada N° 40624, correspondiente al año 2012, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, haciendo uso de la misma a partir 23 de enero al 27 de febrero de 2013.-

Res. N° 26 -25-I-13- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado en planilla anexa, la prestación de servicios en horario extraordinario por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte N° 14016/2012).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificada por el Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772. -

Res. N° 27 -25-I-13- Art. 1º.- Postérguese por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2012, del agente Pablo Héctor RUBIO, Legajo N° 10179,

haciendo utilización de la misma a partir del 4 al 17 de febrero de 2013.-

Res. N° 29 -25-I-13- Art. 1º.- Postérguese la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Laura Marina WEIZZ, Legajo N° 68006, Afiliada N° 69382, correspondiente al año 2012, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, haciendo uso de la misma a partir 13 de febrero al 4 de marzo de 2013.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 018 -29-I-13- Art. 1º.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma \$ 59.250,00, a favor de la Municipalidad de Anguil -021-6 de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 924/12, destinado a la obra "Reordenamiento del Basurero Municipal".-

Res. N° 019 -30-I-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 370.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 10.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 10.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 30.000,00

Res. N° 020 -30-I-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.085.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00

031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 10.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 20.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.000,00
212-1 METILEO	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 30.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 25.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 20.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00

Res. N° 021 -30-I-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 835.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 20.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 30.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00
152-9 DORILA	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00

124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 5.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00

Res. N° 022 -30-I-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 149.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 12.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 4.400,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 2.400,00

Res. N° 023 -30-I-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.600,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 024 -30-I-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 025 -30-I-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00

Res. N° 026 -30-I-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 423.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 6.400,00
041-4 CATRILO	\$ 23.200,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 23.200,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 14.800,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 7.200,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.800,00

072-9 LA HUMADA	\$ 3.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 26.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 17.600,00
187-5 RANCUL	\$ 3.600,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 28.800,00
125-5 TELEN	\$ 26.000,00
213-9 TRENEL	\$ 3.600,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00

Res. N° 027 -30-I-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 8.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 27.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00

Res. N° 028 -30-I-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.274.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 8.400,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 19.600,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 25.200,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 8.400,00
211-3 ARATA	\$ 11.200,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.200,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 11.200,00
111-5 BERNASCONI	\$ 5.600,00
181-8 CALEUFU	\$ 14.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.800,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 8.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 22.400,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 14.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 14.000,00
152-9 DORILA	\$ 2.800,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 8.400,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 11.200,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 14.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 25.200,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 28.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 16.800,00
124-8 LUAN TORO	\$ 16.800,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00

083-6 MAURICIO MAYER	\$ 8.400,00
212-1 METILO	\$ 5.600,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.600,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 11.200,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.800,00
184-2 PARERA	\$ 19.600,00
092-7 PUELCHES	\$ 8.400,00
162-8 PUELEN	\$ 22.400,00
225-3 QUEHUE	\$ 11.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 11.200,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.800,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 8.400,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 8.400,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 5.600,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 11.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 28.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 8.400,00
151-1 AGUSTONI	\$ 5.600,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 22.400,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.600,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 11.200,00
195-8 FALUCHO	\$ 5.600,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 16.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 11.200,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.800,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 16.800,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.800,00
104-0 PERU	\$ 2.800,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 11.200,00
174-3 RELMO	\$ 5.600,00
085-1 RUCANELO	\$ 16.800,00
062-0 SARAH	\$ 25.200,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.800,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 5/2013

SANTA ROSA, 14 de enero de 2013

VISTO:

La Ley N° 1252, su modificatoria Ley N° 2039 y Resolución N° 26/03 de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 -último párrafo- de la Ley N° 1252 establece que "...Además la Autoridad de Aplicación publicará anualmente y por año calendario vencido, en el Boletín Oficial, un balance del estado patrimonial, que contenga el total del activo y del pasivo...";

Que mediante Resolución N° 65/2012 de este Tribunal se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la mencionada información respecto de las declaraciones juradas correspondientes al año 2011, recepcionadas hasta el 11 de mayo de 2012;

Que la División de Control Patrimonial de este Tribunal ha elevado, a fs. 655/665, un nuevo listado de funcionarios y empleados obligados a la presentación de tal documentación que lo han hecho con posterioridad a la referida fecha, para efectuar una publicación complementaria;

Que con el fin de incorporar en esta nueva publicación la mayor cantidad de declaraciones juradas, se han incluido todas aquellas presentadas entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre del corriente año, inclusive;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º -último párrafo- de la Ley N° 1252, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la información que como Anexo I se acompaña y forma parte de la presente.

Artículo 2º: Cumplida la referida publicación en el Boletín Oficial, dese intervención al CE.SI.DA. a fin de que se incorpore en la página web de la Provincia de la Pampa en el sitio "Tribunal de Cuentas" dicha información.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaria, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – CPN Marcela G. BIDE, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas - C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas -

POR ANTE MÍ: Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

Apellido y Nombre	Documento	Cargo o Función	Activo	Pasivo
ABDALA CELINA ALEJANDRA	D.N.I. 21430447	MEDICO AUDITOR	55.000,00	46.456,00
ABRAHAM SILVIA ALEJANDRA	D.N.I. 17526512	JEFE SECTOR ADMINISTRATIVO	317.710,00	36.020,00
ACOSTA JULIO CESAR	D.N.I. 16867712	COMISARIO INSPECTOR	45.000,00	26.900,00
ACUÑA SERGIO HORACIO	D.N.I. 24517177	SUBCOMISARIO	7.500,00	41.000,00
ADROVER RAUL BARTOLOME	D.N.I. 11722302	MEDICO POLICIAL - SUBCOMISA	1.121.291,00	0
AGÜERO YOLANDA AIDA	D.N.I. 10870862	PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO	175.002,00	0
AGUILAR ANALIA BEATRIZ	D.N.I. 18448447	AUDITORA SEMPRE	1.515.207,73	775.100,50
AGUILERA GRISelda ISABEL	D.N.I. 14426864	RECEPTORA DE RENTAS	24.500,00	0
ALBORNOZ DANIEL ESTEBAN	D.N.I. 12434743	DEPTO INFRAESTRUCTURA	706.342,00	41.634,00
ALCALA ANA MARIA	D.N.I. 10074844	DIRECTORA	59.775,00	38.000,00
ALCARAZ HUGO ALBERTO	D.N.I. 28518486	SECRETARIO PRIVADO	224.534,56	37.501,00
ALÉ DE MORELLO IRIS DELIA	D.N.I. 12211909	JEFE DTO TECNICO CONTABLE	197.804,92	4.450,00
ALFONZO SILVIA SUSANA	D.N.I. 12608785	SECRETARIA PRIVADA	219.320,00	82.330,99
ALTAMIRANO HECTOR RAUL	D.N.I. 20644963	COMISARIO	69.000,00	46.500,00
ALVAREZ ESTELA MARIS	D.N.I. 11023391	a/c SUBGERENCIA FINANCIERA	324.409,25	0
ANDREATTA FERNANDO PABLO	D.N.I. 20421518	MEDICO DIRECTOR	231.343,25	32.800,00
ANDRES CRISTIAN JAVIER	D.N.I. 27796739	GERENTE TÉCNICO	131.963,00	0
APPAP DE DENTONI MARIA C.	D.N.I. 16449812	JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO	98.205,73	78.000,00
APPAP DE DENTONI MARIA C.	D.N.I. 16449812	JEFA DE SERVICIO ADMINISTRATIVO	99.085,72	78.000,00
ARAGON MIGUEL ANTONIO	L.E. 8560924	MEDICO POLICIAL - COMISARIO	720.466,04	41.700,00
ARANDA ANALIA BEATRIZ	D.N.I. 23240905	ADMINISTRATIVA	81.500,00	61.000,00
ARANDA, ALBERTO SECUNDINO	D.N.I. 25700169	SUB-COMISARIO	98.500,00	40.000,00
ARCAJO FEDERICO GABRIEL	D.N.I. 25093182	SUBCOMISARIO	70.000,00	15.700,00
ARIAS VIVIANA BEATRIZ	D.N.I. 16709047	SECRETARIO PRIVADO	120.364,00	0
ARREGUY DE SOMOZA MARIA M	D.N.I. 10455024	ADMINISTRATIVA	620.904,83	114.829,14
ARRIETA DE AISSA GRACIELA LILIANA	D.N.I. 11102940	ADMINISTRATIVA	53.333,00	9.293,00
ARROYO DIEGO ARIEL	D.N.I. 25023942	MEDICO DIRECTOR	225.800,00	61.700,00
ARTO ANDREA VERONICA	D.N.I. 22028485	SECRETARIA TESORERA	400.000,00	162.800,00
ATTOCCHI ANALIA ELIZABET	D.N.I. 21702467	HABILITADA GOBIERNO Y JUSTI	101.554,67	0
BALLARI ANA MARIA	D.N.I. 26854290	ASESORA	449.185,00	0
BALLARI CESAR PABLO	D.N.I. 24369979	AUXILIAR DE BLOQUE	90.000,00	4.198,00
BARA ANA MARIA	D.N.I. 16285646	ADMINISTRATIVA	16.601,51	0
BAUDAUX NILDA MARIA ANGELES	D.N.I. 24499782	SUBCOMISARIO	60.822,40	104.392,59
BAUDINO RODRIGO MARTIN	D.N.I. 31914918	SECRETARIO PRIVADO	80.460,12	3.777,17
BAZAN SILVIA RAQUEL	D.N.I. 18424836	SECRETARIA GENERAL	984.339,62	83.782,78
BAZTERRECHEA MARIA LIA	D.N.I. 13367799	DIRECTORA ASOCIADA	248.000,00	0
BEINTICINCO MAURICIO	D.N.I. 27167721	HABILITADO	244.768,00	62.708,33
BENINATO MACELO GUSTAVO	D.N.I. 22447350	COMISARIO - JEFE DE COMISARIA	116.612,10	113.593,65
BENITEZ CARLOS JAVIER	D.N.I. 20561024	JEFE ZONA SANITARIA II	99.000,00	418.000,00
BERESIARTE JOSE ANTONIO	D.N.I. 10755453	EMPLEADO	82.776,00	36.000,00
BERGONZI MARIA DANIELA	D.N.I. 22936157	DIRECTOR	509.000,00	0
BERGUES JULIO CESAR	D.N.I. 11851746	DIPUTADO	331.503,05	0
BERICAT CARLOS ALBERTO	D.N.I. 12800141	AUXILIAR LEGISLATIVO	57.301,04	16.750,00
BERTERO LUIS ANGEL	D.N.I. 11830688	PRESIDENTE COMUNA MAISONNAVE	4.106.848,16	0
BIROLO CECILIA VANESA	D.N.I. 29215003	ADMINISTRATIVA	260.000,00	4.745,02
BLAS LUIS ALBERTO JESUS	D.N.I. 14664419	JEFE DIVISION TALLERES	199.705,00	10.468,00
BOGARIN FEDERICO ANDRES	D.N.I. 28856117	SECRETARIO TESORERO	93.318,73	0
BREPPE JUAN ALBERTO	D.N.I. 11379589	DIRECTOR ESTABL. ASISTENCIAL	150.995,00	18.640,00
BRITEZ NOEMI AIDA	D.N.I. 18348928	DESPACHO Y CONTROL DE PERSONAL	102.914,00	30.000,00
BRUM SILVANA PATRICIA	D.N.I. 22176569	DIRECTORA CENTRO SALUD	359.629,91	134.000,00
BRUNO JORGE PABLO	D.N.I. 25449723	MEDICO AUDITOR	564.575,00	32.800,00

BUCATARI, VICTORIO MANUEL	D.N.I.	26155241	SUB-COMISARIO	0	35.350,00
CABELLO ANGELA BEATRIZ	D.N.I.	16020841	ADMINISTRATIVA	147.541,00	114.476,00
CABOT SUSANA BEATRIZ	D.N.I.	5962773	DIRECTORA A CARGO CASA DE L	116.327,22	34.560,82
CAHAIS MARINA ISABEL	D.N.I.	14985130	DIPUTADA PROV	1.504.245,04	0
CALZADA ALFREDO SERGIO	D.N.I.	24348585	SUBCOMISARIO	245.400,00	113.200,00
CAMPANARI RICARDO ABEL	L.E.	7364200	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	315.927,00	18.000,00
CAMPO LUIS ALBERTO	L.E.	8010331	VICEGOBERNADOR	426.110,48	50.000,00
CANAL JUAN MANUEL	D.N.I.	20957825	DIRECTOR	223.000,00	185.235,24
CANO CLAUDIO DARIO	D.N.I.	23121901	RESPONSABLE DELEG NORTE	119.126,93	92.134,00
CANONERO OSCAR ALBERTO	D.N.I.	13622682	PRESIDENTE	355.161,00	38.821,00
CARANDO CLAUDIO OMAR	D.N.I.	24517259	SUBCOMISARIO	60.822,40	104.392,59
CARRIL HERNANDEZ JUAN IGNACIO	D.N.I.	31192726	AUXILIAR LEGISLATIVO	27.560,95	0
CASTRO IRMA SUSANA	D.N.I.	11300501	DIRECTORA	43.000,00	9.500,00
CAZENAVE BRUNO EDUARDO	D.N.I.	24061528	DIRECTOR DE PRENSA	726.275,54	16.000,00
CELOIRA HECTOR RAUL	D.N.I.	10430794	ENCARGADO VIVERO FORESTAL	90.000,00	51.000,00
CERVellini LUIS HUMBERTO	D.N.I.	14351222	DIPUTADO PROVINCIAL	191.898,19	6.193,79
CHAPALCAZ JORGE DARIO JESUS	D.N.I.	21929267	SOBREESTANTE	101.550,00	9.000,00
CHAVES ALICIA SUSANA	D.N.I.	11699938	JEFE COMPRAS Y SUMINISTROS	7.697,00	34.500,00
CHECOVICH SUSANA BEATRIZ	D.N.I.	20561255	SUBHABILITADA	159.374,00	72.000,00
COCHIS DANIEL	D.N.I.	13170760	DIRECTOR HOSPITAL DE MACACHIN	204.500,00	145.261,00
COLOMBATO ALEJANDRO ENRIQ	D.N.I.	12877725	SUBCOMISARIO	1.902.142,58	0
CONDE GRISELDA ROSANA BEATRIZ	D.N.I.	22697450	DIRECTORA EDUC. SECUNDARIA Y SUPERIOR	238.823,75	0
CONTRERAS PABLO HECTOR	D.N.I.	23186238	SUBCOMISARIO	71.000,00	36.600,00
CORBALAN CARLOS ALBERTO	D.N.I.	20561414	COMISARIO	30.000,00	25.000,00
CORCHETE MARIO EDUARDO	L.E.	8496787	CAPATAZ DE ZONA	76.055,00	23.740,00
CORNETTA OLGA RAQUEL	D.N.I.	27504329	ADMINISTRATIVA	32.326,15	3.475,02
CORREA LUIS JORGE	D.N.I.	16711416	COMISARIO GENERAL	35.501,00	61.400,00
COSTAS MARIA JUANA	D.N.I.	17434439	DIRECTORA MATERNIDAD INFANCIA	262.000,00	15.624,00
CRESPO STELLA MARIS	D.N.I.	13956028	SUBHABILITADA	190.000,00	0
CUELLO HORACIO OSMAR	D.N.I.	231868185	SUBCOMISARIO	99.500,00	60.000,00
DARATHA OSCAR ALBERTO	D.N.I.	14613958	COMISARIO INSPECTOR	247.987,00	72.680,00
DE NIRO MARIA ALEJANDRA	D.N.I.	27103118	ADMINISTRATIVA	43.813,00	42.556,10
DELGADIN, OLGA ALEJANDRA	D.N.I.	24441875	RECEPTORA DE RENTAS	537.000,00	0
DIAZ HUGO ALBERTO	D.N.I.	25147495	ADMINISTRATIVO	54.000,00	30.400,00
DIAZ JULIO ALBERTO	D.N.I.	7664632	DIRECTOR GRAL DE ADMINISTRACION	85.764,00	31.000,00
DIAZ LILIANA BEATRIZ	D.N.I.	16147714	SECRETARIA PRIVADA	123.287,96	68.000,00
DIEZ MARIA NATALIA	D.N.I.	25025466	ADMINISTRATIVA	458.880,01	0
DITTLER STELLA MARIS	D.N.I.	11462483	JEFE DE SERVICIO TECNICO CONTABLE	538.752,00	19.472,73
DOMINGUEZ ADRIANA NAIR	D.N.I.	20263582	HABILITADA DE JEFATURA DE P	321.345,10	45.626,86
DOMINGUEZ DORALISA TERESA	L.C.	4727135	ADMINISTRATIVA	80.139,22	7.910,33
DOMINGUEZ, FACUNDO EMANUEL	D.N.I.	30727340	DIRECTOR DE OBRAS BÁSICAS Y ARQ.	104.500,00	0
DUFAY MIGUEL ANGEL	D.N.I.	10480220	MEDICO DIRECTOR	1.058.000,00	0
EBERHARDT SERAFIN	D.N.I.	7358554	PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO	132.283,95	0
ECHEGARAY ELIO NESTOR	D.N.I.	17257939	ADMINISTRATIVO	95.140,47	105.015,00
ECHEVERRIA JULIO HIPOLITO	L.E.	7368220	MEDICO AUDITOR	368.557,11	0
ECHVESTE VIVIANA CARINA	D.N.I.	28009791	ADMINISTRATIVA	91.997,15	53.375,00
EDREIRA JOSE	D.N.I.	8367023	AUXILIAR DE BLOQUE	1.207.994,58	80.872,70
ERRECOUNDO ALICIA SUSANA	D.N.I.	24827026	DIRECTORA INTERINA	32.493,00	38.000,00
ESTEPA CEFERINO ROQUE CAY	D.N.I.	22870875	COMISARIO	150.717,01	150.500,00
ETCHALUS, SAUL PEDRO	D.N.I.	14590933	DIPUTADO	117.998,93	76.509,28
FERNANDEZ BIBIANA ISABEL	D.N.I.	21769653	SECRETARIA - TESORERA	28.502,00	23.197,82
FERNANDEZ MARTA INES	D.N.I.	16188616	DIRECTORA PREV. Y ASIST. VI	351.750,00	27.000,00
FERNANDEZ MARTA INES	D.N.I.	16188616	DIRECTORA PREV. Y ASIST. VI	342.750,00	19.200,00
FERRATO HORACIO ABEL	D.N.I.	20421975	ADMINISTRATIVO	17.434,47	24.400,00
FIGUEROA ENRIQUE ORLANDO	D.N.I.	16188645	EMPLEADO	171.514,81	0
FIORUCCI, DAVID ERNESTO	D.N.I.	10179820	VOCAL DE DIRECTORIO	47.707,00	0
FISCELLA ANA MARIA	D.N.I.	10269434	DEPARTAMENTO PLANIFICACION	217.540,00	52.032,00
FONTANILLO OSVALDO MARTIN ALEJANDRO	D.N.I.	21429793	GERENTE DE EXPLOTACION	286.924,62	54.834,28
FORNARA VICTOR	D.N.I.	21429509	SUBHABILITADO SUELDOS	155.381,55	0
FORTETE VASSALLO SILVIA GRACIELA	D.N.I.	11168164	ENCARGADA ADMINISTRATIVA A.P.E.	78.297,00	44.400,00
FRENCIA DANIEL ENRIQUE	D.N.I.	11180972	PRESIDENTE COMISION FOMENTO	309.131,00	0
FUNES HECTOR RUBEN	D.N.I.	16059422	SECRETARIO	361.515,48	89.000,00
GAMBULI ATILIO CARLOS	L.E.	5267934	GERENTE ASESORIA LETRADA	558.378,00	0
GANDINO TELMO	L.E.	7341221	MIEMBRO ASESOR DIRECTORIO	13.001,00	0
GARCIA ANGIN FACUNDO ROMA	D.N.I.	28288909	SUBSECRETARIO	699.265,77	154.413,29
GARCIA JOSE ALBERTO	D.N.I.	14967533	COMISARIO INSPECTOR	60.001,00	28.000,00
GARCIA LLERENA MARIO	D.N.I.	18695859	DIRECTOR	67.000,00	6.000,00
GARCIA LUIS MARTIN	D.N.I.	13919374	INSPECTOR DE OBRAS	36.240,00	16.716,38
GARCIA MARTINEZ ISIDRO JAVIER	D.N.I.	25823188	DIRECTOR	295.008,81	58.291,89
GARCIA OSVALDO	D.N.I.	16354685	COMPRAS INSUMOS COMP.	36.620,00	59.205,08
GAREIS ERICA VIVIANA	D.N.I.	21035627	JEFE DE DIVISION CONTABLE	217.349,53	15.054,72
GARINO RICARDO FABIAN	D.N.I.	20315755	COMISARIO	135.000,00	83.000,00
GARRONE MARIA CRISTINA	D.N.I.	10920418	DIRECTORA a/c	121.994,00	0
GATTO CACERES RAUL OSVALDO	D.N.I.	11866415	SECRETARIO	263.133,95	33.881,00
GEMIGNANI MIRTA LIDIA	L.C.	6212941	VOCAL DE DIRECTORIO	186.880,00	24.078,00
GIGENA ALEJANDRO FABIAN	D.N.I.	17474625	ASESOR LEGAL DEL SUBS DE OBRAS	1.362.758,69	8.827,00
GIOINO MARCELA ANGELA	D.N.I.	16326773	COMISARIO	987.327,07	155.705,54
GIORGIS NESTOR RICARDO	D.N.I.	12152827	INSPECTOR DE OBRAS	437.638,32	28.000,00

GIRABEL FABIO ORLANDO	D.N.I.	20309958	COMISARIO INSPECTOR	98.743,00	32.200,00
GIRARD PABLO LUIS	D.N.I.	21428693	ASESOR LETRADO	337.616,00	57.230,00
GIRAUDO RODRIGO MAURO	D.N.I.	23419153	DIRECTOR	50.020,00	0
GONZALEZ CLAUDIA MARCELA	D.N.I.	24419901	ADMINISTRATIVA	77.246,14	53.421,39
GONZALEZ DANIEL ALBERTO	D.N.I.	12877545	SUBDIRECTOR CONTADURIA	332.352,39	30.000,00
GONZALEZ FERNANDA BEATRIZ	D.N.I.	21955341	DIRECTORA	310.243,62	8,73
GONZALEZ JOSE ADRIAN	D.N.I.	18534964	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	127.800,00	0
GONZALEZ MARIA ISABEL	D.N.I.	12194558	SECRETARIA GENERAL	54.812,00	39.000,00
GONZALEZ RUBEN DAVID	D.N.I.	20242094	COMISARIO INSPECTOR	11.847,00	85.914,00
GORJON JORGE LUIS	D.N.I.	21973668	COMISARIO	40.500,00	66.100,00
GOYENECHÉ PEDRO FELIX	D.N.I.	12078454	DIRECTOR GRAL GANADERIA Y AGR.	525.719,22	64.000,00
GRIMALT ALICIA NOEMI	D.N.I.	17730886	HABILITADO DE LA PRODUCCION	83.438,00	65.200,00
GUARAGLIA DARIO ALBERTO	D.N.I.	26854299	GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE	457.131,25	172.000,00
GUINCHINAU DANIEL OMAR	D.N.I.	22485753	COMISARIO	70.400,00	7.300,00
GUTIERREZ JORGE MATEO	D.N.I.	18222265	COMISARIO	35.582,00	128.629,11
HERMO SILVIA MARIA	D.N.I.	14963805	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	26.000,00
HERRERO MARIA ISABEL	D.N.I.	12218394	A CARGO DIRECCION PRINCIPAL	801.755,00	0
IBAZETTA TRISTAN EDGARDO	D.N.I.	12567692	DIRECTOR	710.811,10	101.954,00
ICUZA FRANCISCO LUIS	D.N.I.	21985221	COMISARIO INSPECTOR	77.000,00	7.440,00
IGLESIAS CARLOS ROBERTO	D.N.I.	7664937	SECRETARIO PRIVADO	96.012,76	80.373,22
INCHAUSPE MAURICIO EFRAIM	D.N.I.	27334018	JEFE DIVISION PROFESIONAL I	190.595,90	107.963,07
ISAIA BIBIANA EDI	D.N.I.	17546004	SECRETARIA - TESORERA	84.000,00	0
ITURBIDES STELLA MARIS	D.N.I.	12008424	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	57.000,00	52.160,00
IZAGUIRRE RICARDO NESTOR	D.N.I.	13456834	INSPECTOR DE OBRAS	980.814,16	20.463,28
JAIME JUAN CARLOS	D.N.I.	11831457	JEFE VIVERO FORESTAL	25.001,00	45.736,00
JALIP VICTOR HUGO	D.N.I.	23186189	JEFE CUERPO DE CADETES	140.777,67	84.472,93
JORJA JORGE ADRIAN	D.N.I.	20380321	JEFE ZONA SANITARIA III	398.000,00	112.000,00
JUAREZ CLAUDIA MARCELA	D.N.I.	18494748	DIRECTORA CENTRO SALUD	1.095.866,87	0
JUNCO JORGE FABIAN	D.N.I.	17909723	COMISARIO	13.000,00	36.000,00
KEDACK PATRICIA INES	D.N.I.	17348898	ADMINISTRATIVA	30.000,00	54.200,00
KESS MARIA ELENA	D.N.I.	11658970	ADMINISTRATIVA	81.406,00	17.332,00
KONRAD GITLEIN DOMINGO DA	D.N.I.	22700877	SECRETARIO TESORERO	103.074,37	12.051,60
KOTANI IGNACIO DANIEL	D.N.I.	26779356	DIRECTOR GRAL DE AGRIC. Y GANADERIA	105.000,00	87.000,00
LACO NORMA GLADES	D.N.I.	13956816	SUBHABILITADA GOBIERNO Y JUSTICIA	688.032,01	382.609,40
LAGOS JOSE ALBERTO	D.N.I.	14843384	COMISARIO INSPECTOR	211.000,00	88.000,00
LAMBRECHT, MARCOS GUSTAVO	D.N.I.	25517580	CONTADOR FISCAL	669.247,77	96.330,00
LAZARO MUSE PABLO EMANUEL	D.N.I.	28120246	SECRETARIO - TESORERO	0	35.200,00
LEON EDGAR RAUL	D.N.I.	8010786	VOCAL DE DIRECTORIO - VICEP	138.619,00	0
LONEGRO ANIBAL HORACIO	D.N.I.	13755496	JEFE DE INSPECTORES	265.364,70	0
LOVERA GRACIELA MARIA	D.N.I.	12140861	A CARGO CERTIFICACIONES	327.409,00	59.000,00
LUJAN JUAN CARLOS	L.E.	8367941	TABLERISTA	88.680,02	48.999,97
LUJAN MARIA JULIA	D.N.I.	18568597	DIRECTOR INTERINO E.A.	314.339,35	50.000,00
LUNA JOSE DANIEL	D.N.I.	14671839	COMISARIO	273.000,00	100.000,00
LUSI HECTOR JUAN	D.N.I.	10356841	DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGIA	372.620,40	77.446,59
MANZI JUAN CARLOS	D.N.I.	12774684	JEFE ESTACION TRANSFORMADORA	62.712,44	21.120,00
MARTIN GUSTAVO RUBEN	D.N.I.	22490479	SECRETARIO PRIVADO	104.050,00	60.500,00
MARTINEZ JORGE DANIEL	D.N.I.	12194816	INSPECTOR DE OBRAS	14.000,00	91.018,00
MARTINEZ LAURA ALEJANDRA	D.N.I.	21035635	SUB HABILITADO DE BIENESTAR	41.200,00	66.296,00
MARTINEZ NESTOR DARIO	D.N.I.	18299167	COMISARIO INSPECTOR	92.300,00	126.000,00
MARTINEZ OSCAR LEONARDO	D.N.I.	8367397	ADMINISTRADOR	56.740,00	13.725,00
MARTINEZ ROLANDO EDGARDO	L.E.	8010332	INSPECTOR CONSERVACION PARA	74.200,00	0
MAS ARIEL ADRIAN	D.N.I.	22701543	HABILITADO SUELDOS	171.273,00	107.902,10
MASCHIO ANALIA NOEMI	D.N.I.	12938576	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	118.300,00	118.002,40
MASERA ROBERTO PABLO	D.N.I.	12334177	INSPECTOR OBRAS PUBLICAS	243.000,00	5.000,00
MASSON OMAR MODESTO	D.N.I.	13957469	MIEMBRO ASESOR DIRECTORIO	88.789,09	6.000,00
MAUNA ARIEL OSMAR	D.N.I.	26155315	PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO	0	16.000,00
MAUNA MONICA ESTER	D.N.I.	25700111	SECRETARIA TESORERA	0	28.000,00
MAXENTI GERARDO FELIX	D.N.I.	20106371	JEFE DEPOSITO SUMINISTROS	39.276,26	40.458,00
MAXENTI LILIANA VILMA	D.N.I.	12608767	SECRETARIA PRIVADA	78.017,85	33.554,32
MAYO JULIO NORBERTO	D.N.I.	12348341	LABORATORISTA B	62.873,58	31.196,00
MAZONDO ADRIANA VIVIANA ESTHER	D.N.I.	20046502	JEFE SERV. DE ADM. Y MANTENIMIENTO	124.191,00	46.900,00
MAZZARO CARLOS ALBERTO	D.N.I.	10227497	COMISARIO - JEFE SANIDAD PO	154.600,00	63.000,00
MEDINA CARLOS ADRIAN	D.N.I.	20941778	DIRECTOR	2.067.506,76	17.263,74
MEDINA MONICA BIBIANA	D.N.I.	14664497	AGENTE CATEGORIA 1	81.463,62	30.558,70
MEDRANO, CRISTIAN	D.N.I.	26958728	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	223.950,00	15.000,00
MENDIZ, JUAN CARLOS	D.N.I.	23548169	SUBCOMISARIO	52.000,00	44.395,00
MENDOZA RUBEN FRANCISCO	D.N.I.	13686300	VICEPRESIDENTE	241.597,03	12.930,44
MINETTI RUBEN RICARDO	D.N.I.	10455243	PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO	641.569,01	0
MONLEZUN MARIA LAURA	D.N.I.	28194052	SUBHABILITADO	184.000,00	0
MONTEAGUDO JORGE ALFREDO	D.N.I.	13993820	SUBSEC EDUCAC TECNICO PROF.	122.516,54	38.000,00
MORA JUAN CARLOS	D.N.I.	18376412	SECRETARIO TESORERO	77.784,10	0
MORAN CLAUDIO NORBERTO	D.N.I.	23388472	HABILITADO HACIENDA, OBRAS Y SERV PUB	275.757,65	145.000,00
MORENO SONIA CARINA	D.N.I.	21428716	MEDICO DIRECTOR SUBROGANTE SUBSECRETARIO PREVENCION DE	406.811,00	0
MORO ROBERTO ESTEBAN	D.N.I.	16820455	ADICCIONES	83.856,11	33.177,52
MOULY JOSE LUIS	D.N.I.	13422415	INGENIERO JEFE	470.334,09	25.345,06
MUÑOZ CELIA ESTER	D.N.I.	16711436	HABILITADA	162.280,27	58.600,00
MUÑOZ LUIS ALBERTO	D.N.I.	12608589	PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO	112.337,00	30.581,24
MURILLO DELIA MARIA	D.N.I.	21429324	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	90.835,16	143.771,00

NAVONI ANDREA CAROLINA	D.N.I.	21450406	SECRETARIO TESORERO	72.888,00	0
NICOLETTI EDUARDO NELSON		8368799	ASESOR LEGISLATIVO	456.838,00	110.687,00
NORVERTO CESAR ANGEL JOSE	L.E.	4436020	DIRECTOR ASOCIADO	196.763,76	0
OLIVA GABRIEL HECTOR	D.N.I.	24012732	SUBCOMISARIO	71.944,00	36.997,93
OLMEDO VIVIANA MARIELA	D.N.I.	18062793	MEDICA	389.200,00	336.000,00
ORTIZ ALEJANDRO RAMON	D.N.I.	13162284	JEFE ESTACION TRANSFORMADORA	79.030,00	53.000,00
OTAMENDI IRMA NORA	D.N.I.	10955768	CONTADOR FISCAL	214.380,12	37.076,95
OVIN, SILVANA CARINA	D.N.I.	23490914	SUBCOMISARIO	230.600,00	313.000,00
PACHIOTTI ESTELA MARIA	D.N.I.	20166616	ADMINISTRATIVA	5.200,00	0
PADILLA RICARDO FABIAN	D.N.I.	24163028	SUBCOMISARIO	337.000,00	67.000,00
PADILLAS, MOISES JULIO	D.N.I.	13733469	AUXILIAR DE COMPRAS	8.907,27	0
PALAU EDUARDO JOSE	D.N.I.	17963793	COMISARIO	24.813,82	52.150,28
PASCUAL JORGE MAURICIO	D.N.I.	24499645	ASESOR DE PRESIDENCIA	74.297,08	6.696,00
PEDEHONTAA ROBERTO MARCEL	D.N.I.	21704500	SUBSECRETARIO DE TRABAJO	183.519,92	68.900,00
PERALTA JULIO RAUL	D.N.I.	16316783	COMISARIO	165.000,00	68.000,00
PICO JUAN JOSE	D.N.I.	7664464	DIRECTOR DE TRANSPORTE	167.830,00	31.600,00
PIOMBI CAROLINA ANDREA	D.N.I.	24517370	MEDICA AUDITORA	276.443,00	78.000,00
PIRIS VICTOR MANUEL	D.N.I.	26698535	COMISARIO	48.390,60	15.860,90
PLAZA CLAUDIA ELIZABET	D.N.I.	23131204	SECRETARIA TESORERA	89.937,00	817,62
POCHETTINO LUIS ALBERTO	D.N.I.	10919833	GERENTE DE PROGRAMACION GERENTE PRODUCCION OBRAS Y	83.112,47	12.438,61
PORRINO VICTOR AGUSTIN	D.N.I.	14349818	COLONIZACION	369.602,00	20.000,00
PRIETO AGUSTIN ROBERTO	D.N.I.	14522155	INTENDENTE DE CAMARA	1.825.075,66	3.063,23
PRIETO AMADOR	D.N.I.	12723294	DIPUTADO	103.100,00	12.500,00
PUCHETTI LORENA ALEJANDRA	D.N.I.	26801294	DIRECTORA DE ADICIONES	76.588,00	0
PUIFIL CARLOS ARIEL	D.N.I.	24893804	SUBCOMISARIO	250.000,00	242.500,00
RAMOS MONSO SILVINA BEATRIZ	D.N.I.	27013471	MEDICA DIRECTORA	114.000,00	57.350,00
RAMOS NELSI NOEMI	D.N.I.	13581217	SECRETARIA PRIVADA	14.000,00	85.391,50
RATTALINO HORACIO RUBEN	D.N.I.	13042219	MANTENIMIENTO EST.ASISTENCIAL	61.141,50	24.000,00
RATUSNU MARIA VALERIA	D.N.I.	22042918	COMISARIO	348.434,00	1.638,00
RE ALICIA ESTER	D.N.I.	11795955	AUXILIAR DE BLOQUE	132.297,00	29.082,00
REBICHINI ALFREDO ROBERTO	D.N.I.	21429198	SUBCOMISARIO	166.605,00	137.000,00
REKOFISKY OMAR ALBERTO	D.N.I.	11866549	JEFE COMPRAS DE REPUESTOS	91.634,33	96.075,00
RINALDI, DAVID ANGEL	D.N.I.	24132827	SUB-COMISARIO	160.360,53	110.963,86
RINAUDO PATRICIA ELENA	D.N.I.	20106803	SECRETARIA TESORERA	145.686,82	0
RIVERO NILDA NOEMI	D.N.I.	13384034	JEFE PRESUPUESTO Y LIQUIDAC	129.500,00	0
RIZZI JUAN CARLOS ALBERTO	D.N.I.	7367698	SECRETARIO TESORERO	150.897,68	0
ROBERT LUCRECIA NOEMI	D.N.I.	17095694	ADMINISTRATIVA	43.651,00	43.600,00
ROBLEDO JUAN DAVID	D.N.I.	14232875	SUBDIRECTOR REGISTRO PUBLIC	47.346,60	56.939,32
RODRIGUEZ EDUARDO HECTOR	D.N.I.	11296218	MEDICO ADMINISTRADOR	202.600,00	0
RODRIGUEZ ELOY ALBERTO	D.N.I.	16099772	COMISARIO INSPECTOR	81.661,00	64.874,00
RODRIGUEZ JUAN CARLOS	D.N.I.	23972375	MEDICO AUDITOR	331.725,09	33.274,43
RODRIGUEZ MARIANO ANGEL	D.N.I.	25786597	HABILITADO	224.000,00	41.800,00
RODRIGUEZ MIRTA NOEMI	D.N.I.	11830690	ADMINISTRATIVO	90.000,00	51.000,00
RODRIGUEZ PABLO MARTIN	D.N.I.	25336051	INSPECTOR	275.718,52	93.545,25
RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL	L.E.	7368078	DIRECTOR GENERAL ESTADISTIC	223.874,45	7.660,00
RODRIGUEZ, SERGIO DANIEL	D.N.I.	29074169	DIRECTOR POLITICAS HIDRICAS	17,45	0
ROITMAN FEDERICO IVAN	D.N.I.	28405518	SECRETARIO PRIVADO DE DIPUTADOS	59.300,00	0
ROJAS CARLOS MIGUEL	D.N.I.	12854907	PRESIDENTE	373.120,00	63.000,00
ROJO JULIO JORGE	D.N.I.	13168527	PRESIDENTE	291.565,37	0
ROLANDO MARCELA VIVIANA	D.N.I.	20903567	COMISARIO	153.724,30	97.000,00
ROLDAN ARRIETA SERGIO MAR	D.N.I.	14928257	PROSECRETARIO	141.964,14	41.641,15
ROLDAN TORCIVIA HECTOR ANDRES	D.N.I.	23735232	ASESOR LEGISLATIVO	32.766,96	82.540,45
ROVERA NORBERTO ANGEL	D.N.I.	18374329	MEDICO DIRECTOR	73.000,00	0
RUBIANO OSCAR EDUARDO	D.N.I.	11242611	ASESOR LEGISLATIVO	121.944,43	0
RUBIO SERGIO	D.N.I.	14928156	AUXILIAR BLOQUE LEGISLATIVO	401.316,55	0
SAGO GUILLERMO LABIB	L.E.	7348153	MEDICO DIRECTOR	331.789,65	0
SAN MIGUEL JULIO ANTONIO	L.E.	7359070	DELEGADO	87.151,00	20.400,00
SANTOS EDUARDO FRANCISCO	D.N.I.	16316749	AUXILIAR BLOQUE LEGISLATIVO	143.378,00	12.034,00
SANZ CARLOS ALBERTO	D.N.I.	10455316	GERENTE DE EXPLOTACION A.P.	436.215,00	10.450,00
SAÑUDO NICOLAS JOSE	D.N.I.	25297333	DIRECTOR CENTRO ASISTENCIAL	65.000,00	54.000,00
SARAVIA ULICE OSVALDO	L.E.	7358732	VOCAL DE DIRECTORIO	268.652,45	17.466,48
SCHAMBER MARIA CELESTE	D.N.I.	21768853	ADMINISTRATIVA	76.491,00	58.964,00
SCHANTON ALFREDO GILBERTO	D.N.I.	8350714	DIPUTADO	627.714,91	64.796,55
SCHANTON MARIA BELEN	D.N.I.	26372838	SECRETARIA PRIVADA DE DIPUTADO	168.883,95	78.176,85
SCHECHTMANN ALEJANDRO	D.N.I.	21477170	SECRETARIO DE BLOQUE	168.883,95	78.176,85
SCHENKEL, LEONARDO ALFREDO	D.N.I.	12540987	VOCAL DE DIRECTORIO	1.121.544,98	0
SELINGER CARLOS DARIO	D.N.I.	21451092	HABILITADO BIENESTAR SOCIAL	88.777,00	84.769,31
SERNA JESUS	D.N.I.	10595255	INSPECTOR DE OBRAS	136.510,00	63.400,00
SIMONS DE CASAL LILIANA ISABEL	D.N.I.	14832580	DIRECTORA ZONAS SANITARIAS	222.000,00	0
SMIT JUAN OSCAR	L.E.	8496077	SUBDIRECTOR GENERAL DE SEGU	30.000,00	27.079,24
SMITH JORGE ROGELIO	D.N.I.	10430789	DIRECTOR DE AUDITORIA	314.487,00	69.242,00
SMITH PABLO MAURICIO	D.N.I.	24153431	SUBCOMISARIO - TOXICOMANIA	47.520,00	42.170,00
SOBERON CECILIA ISABEL	D.N.I.	20029479	SUBHABILITADO	142.000,00	84.240,00
SORIA FACUNDO JAVIER	D.N.I.	21712589	SUBCOMISARIO	0	9.997,00
SOSA HECTOR ALBERTO	D.N.I.	23186530	SUBCOMISARIO	110.000,00	130.560,00
SOSA HUGO MARIA	D.N.I.	24644220	SUBCOMISARIO	136.500,00	85.000,00
SOSA RAMÓN DARIO	D.N.I.	16162325	SECRETARIO PRIVADO	107.795,00	97.540,00
SOTO ARIEL FRANCISCO	D.N.I.	20531092	MEDICO DIRECTOR	314.339,35	50.000,00
SOTO RICARTE, LAURA DANIELA	D.N.I.	24861124	SUB-COMISARIO	150.000,00	69.511,96

STEMPHELET DA COSTA JORGE	D.N.I.	13956167	SUBGERENTE GENERAL	1.316.218,18	0
SUAREZ EDGAR HERNAN	D.N.I.	24100638	SUBCOMISARIO	103.346,18	95.907,71
SUAREZ LUCIANO SEBASTIAN	D.N.I.	27103795	AUXILIAR LEGISLATIVO	0	0
SUAREZ MARIA CRISTINA	D.N.I.	16316794	JEFE DE SERVICIO	175.285,00	0
SUBELET LORENA VALERIA	D.N.I.	27103756	DIRECTORA ADULTOS MAYORES	15.000,00	0
SUTIL DANIEL RAMON	D.N.I.	12608583	SECRETARIO DIPUTADO	88.600,00	20.039,00
SZELAGOWSKI ESTEBAN	D.N.I.	26372944	INSPECTOR DE OBRAS	89.544,76	23.389,65
TALONE RIO EDUARDO ANGEL	D.N.I.	22028089	JEFE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	366.717,87	201.412,85
TESTA JAVIER MARIO	D.N.I.	25520082	RESPONSABLE DE CUENTA	169.670,36	41.228,20
TORALES MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.	24559549	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	50.700,00	2.843,63
TORRES HECTOR EDUARDO	D.N.I.	13306166	LABORATORISTA	191.001,00	18.000,00
TORRES JULIO CESAR	D.N.I.	8214107	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	120.246,45	89.078,60
TRIAS CARRATU GUILLERMO D	D.N.I.	28904804	MEDICO DIRECTOR	206.500,00	50.000,00
TURRI JUANA ROSA	D.N.I.	10095043	JEFE DIVISION RECAUDACIONES	90.609,40	41.845,00
URIOSTE MARISA MABEL	D.N.I.	12806569	DIRECTORA	161.678,91	16.529,08
USSEI MARTIN ALEJANDRO	D.N.I.	27524895	AUXILIAR DE BLOQUE	69.569,51	23.687,00
VALCARCEL NORMA GRISELDA	D.N.I.	11462479	DEPARTAMENTO PLANIFICACION	19.000,00	18.000,00
VALENZUELA JULIA CAROLINA	D.N.I.	14522119	HABILITADA CULTURA Y EDUCAC	175.352,76	55.300,00
VARGAS NESTOR FABIAN	D.N.I.	17934446	SUB-HABILITADO	123.287,96	68.000,00
VEGA HUGO ALBERTO	D.N.I.	11637736	DIRECTOR GENERAL DE PERSONA	363.235,51	0
VELAZQUEZ HECTOR EDUARDO	D.N.I.	18299006	HABILITADO	79.163,39	45.480,39
VELAZQUEZ JORGE LUIS	D.N.I.	18299005	HABILITADO CULTURA Y EDUCACION	29.500,00	72.000,00
VIDELA ALDO GENARO	D.N.I.	13737623	JEFE DE ZONA N° 2	197.673,01	16.508,30
VILLALONGA ALICIA	D.N.I.	14839256	PROFESIONAL 44 HS	950.038,72	0
ZANIN ELVIRA	D.N.I.	16711418	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	97.804,42	35.403,11
ZAPPULLA HECTOR FRANCISCO	D.N.I.	24441665	SUBCOMISARIO	270.500,00	60.500,00
ZIERATH MORALES INGRID	D.N.I.	92257902	JEFA DIVISION COMPRAS Y ALM.	60.831,00	11.845,00
ZILIOOTTO MARIO ALBERTO	D.N.I.	13737613	JEFE DIV. PERSONAL, COMPRAS	93.702,00	0
ZURBRIGK RAUL ALBERTO	L.E.	7366680	DIRECTOR TITULAR	740.394,25	0

SENTENCIA N° 61/2013

SANTA ROSA, 4 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3543/2012 -TdeC- caratulado "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL RECREO -PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 136/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Entidad "Club Social y Deportivo El Recreo", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 5210/2012 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 5478/2012, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 600,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 600,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que asimismo este Tribunal considera aplicable el Dictamen N° 17/97, mediante el cual este Organismo ha expresado "... que el diligenciamiento del monto resultante de algunas sentencias condenatorias es antieconómico y termina paradójicamente produciendo un perjuicio mayor que el que se pretende resolver..." y que se "...procederá a disponer el archivo de todas las actuaciones de cuya sentencia resultare un perjuicio cuyo importe no superara el 30% del monto de la asignación de la categoría 16.";

Que en sentido coincidente ya se ha expedido la Fiscalía de Estado (Exptes Nros. 794/77; 69/78; 704/82; 260/83) resolviendo no iniciar la ejecución por la vía del apremio en todas aquellas actuaciones en las que resulta antieconómica la ejecución;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Aplíquese lo establecido en el Dictamen 17/97 del Tribunal de Cuentas, en el subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 136/2011 de la Cámara de Diputados, a la entidad "Club Social y Deportivo El Recreo", por un total de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 62/2013

SANTA ROSA, 4 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3508/2012 -TdeC- caratulado "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 47/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Entidad "Asociación Bomberos Voluntarios de Toay", con sede en la localidad de Toay, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 4940/2012 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 5544/2012, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del

Subsidio: \$ 500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 500,00;

Que el Señor Vocal de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que asimismo este Tribunal considera aplicable el Dictamen N° 17/97, mediante el cual este Organismo ha expresado "... que el diligenciamiento del monto resultante de algunas sentencias condenatorias es antieconómico y termina paradójicamente produciendo un perjuicio mayor que el que se pretende resolver..." y que se "...procederá a disponer el archivo de todas las actuaciones de cuya sentencia resultare un perjuicio cuyo importe no superara el 30 % del monto de la asignación de la categoría 16.";

Que en sentido coincidente ya se ha expedido la Fiscalía de Estado (Exptes. Nros. 794/77; 69/78; 704/82; 260/83) resolviendo no iniciar la ejecución por la vía del apremio en todas aquellas actuaciones en las que resulta antieconómica la ejecución;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
FALLA:

Artículo 1º: Aplíquese lo establecido en el Dictamen 17/97 del Tribunal de Cuentas, en el subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 47/2011 de la Cámara de Diputados, a la entidad "Asociación Bomberos Voluntarios de Toay", por un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 121/2013

SANTA ROSA, 10 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 80/2013 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE PERU”.-; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, la mencionada Comisión de Fomento no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos mayo y julio de 2011;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Perú,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Sr. Roberto Oscar KRONEMBERGER - DNI N° 14.458.448 y Sr. Guillermo KRONEMBERGER - DNI N° 23.069.004 de la Comisión de Fomento de Perú, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos mayo y julio de 2011.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 122/2013

SANTA ROSA, 10 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 81/2013 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE UNANUE”.-; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por el Señor Jefe de División 2ª, la mencionada Comisión de Fomento no ha dado respuesta a los Pedidos de Antecedentes de los períodos enero a mayo de 2011;

Que a pesar de los reiterados reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que el Señor Vocal de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables de la Comisión de Fomento de Unanue,

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por cada uno de los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Sr Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sr. Aldo Fabián ARAYA - DNI N° 20.106.854 de la Comisión de Fomento de Unanue, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos enero a marzo de 2011.

Artículo 2º: Aplíquese a los responsables, Sr Manuel María COSTOYA - DNI N° 13.738.506 y Sr. Rodrigo COSTOYA - DNI N° 34.488.272, de la Comisión de Fomento de Unanue, una multa, por cada uno de los períodos en mora, equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, por la falta de contestación a los Pedidos de Antecedentes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos abril y mayo de 2011.

Artículo 3º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Intímase por igual término a los responsables para que presenten a este Tribunal las contestaciones a los Pedidos de Antecedentes mencionados precedentemente, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 150/13

SANTA ROSA, 16 de enero de 2013

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de SPELUZZI correspondiente al período setiembre de 2012 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 3112/2012; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 666, obra pedido de antecedentes N° 1298/12, en el que se requiere que los responsables, respecto a la fotocopia del comprobante de obrante a fojas 222, adjunten el original del mismo;

Que a fojas 667/668, obra descargo efectuado por los responsables de la Comisión de Fomento de Speluzzi, quienes informan que el original fue extraviado por el proveedor, quien otorgó copia autenticada por el mismo y la policía;

Que seguidamente, a fojas 669/670 obra Informe Valorativo N° 21/2013, del relator interviniente, en el que se considera no cumplimentada la observación efectuada respecto al gasto de publicidad gráfica F.M. Impacto; estimando que debería formularse cargo por la suma correspondiente;

Que en el Informe Definitivo N° 139/2013 obrante a fojas 671/672, el Jefe y Sub-jefe de Relatores de Sala II expresan:....Fs. 223: Comprobante de Contabilización de pagos; se pagan \$3.600,00 en concepto de publicidad gráfica y radial por los meses de enero a junio del 2012. Se adjunta por ello comprobante a fa. 222. El mismo es copia autenticada por el proveedor y la policía; visto lo establecido por el artículo N° 29 del Decreto Reglamentario 1684 - Reglamento de la Ley N° 951 - " Los documentos que se acompañen a los escritos y aquellos cuya agregación se solicite a título de prueba podrán presentarse en su original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificará la autoridad administrativa previo cotejo con el original, el que se devolverá al interesado en el mismo acto.

Podrá solicitarse la reserva de cualquier documento, libro o comprobante que se presente, en cuyo caso se procederá a su guarda bajo constancia" y teniendo en cuenta que el responsable a fa. 667 expresa que el original de la documentación mencionada, fue extraviada por el proveedor; esta Jefatura analiza que no es posible autenticar una documentación si no se tuvo el original a la vista. Por ello consideramos debería formularse cargo por el importe total de la factura. Son \$3.600,00;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo precedentemente enunciado, por considerar que el mismo es ajustado a derecho; encontrándose suficientemente fundamentado y motivado, toda vez que se hubieron individualizado los elementos de juicio que sustentan su decisión, evaluando y merituando adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante y que fuera incorporada en autos;

Que el artículo 17 del Decreto Ley N° 513/69, establece que: "El Tribunal formulará cargo, a los responsables directos, por el importe de los comprobantes omitidos y por los que, habiéndose acompañado, resulten ineficaces. Responderán por este cargo en forma personal o solidaria cuando actúen conjuntamente: a) el Contador General, el Subcontador General, el Tesorero General, el Subtesorero General, los titulares de los servicios contable-habilitaciones y los Contadores o Secretario-Tesoreros de las comunas; b) los funcionarios o empleados que, en forma directa, recauden, perciban o custodien dinero, valores o créditos de la Provincia o de las comunas.";

Que habiendo cumplimentado en tiempo y forma el procedimiento previsto por la normativa vigente, corresponde al Tribunal dictar el acto administrativo pertinente, expidiéndose con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de SPELUZZI correspondiente al período setiembre de 2012, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 3112/2012, con un giro de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 12/100 (\$ 945.413,12).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 14/12/2012.

Artículo 2º: Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 441.044,49), pasando un saldo a rendir de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 500.768,63).

Artículo 3º: Formúlase cargo a los responsables Sr. Luis Alberto FREDES – DNI N° 10.075.814 y Sr. Germán SANCHEZ - DNI N° 24.499.757, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 671/672 del Expediente N° 3112/12.

Artículo 4º: Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 151/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3554/2012 -TdeC- caratulado “CLUB UNION DEPORTIVA BERNASCONI - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 106/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad “Club Unión Deportiva Bernasconi”, con sede en la localidad de Bernasconi, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 96/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 126/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 106/2011 de la Cámara de

Diputados, a la Entidad "Club Unión Deportiva Bernasconi", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad "Club Unión Deportiva Bernasconi", con sede en la localidad de Bernasconi, y solidariamente a sus autoridades Señor Sergio BISTERFELD –DNI N° 22.679.853, Señora Laura Patricia GIMENEZ – DNI N° 28.559.754 y Señora Leandra Edit ROLHEISER – DNI N° 25.297.335, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 106/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del

Artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 152/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3549/2012 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN AMOR Y FE PENTECOSTAL ZONA NORTE-SANTA ROSA - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 - Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 69/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$

1.500,00), a la Entidad "Asociación Amor y Fe Pentecostal Zona Norte-Santa Rosa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 92/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 122/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.500,00; -Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.500,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 69/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación Amor y Fe Pentecostal Zona Norte-Santa Rosa", por un total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Amor y Fe Pentecostal Zona Norte-Santa Rosa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus

autoridades Señor Domingo ROMERO – DNI N° 6.389.998, Señor Luis María PEREDO – DNI N° 22.625.989 y Señora Gloria Graciela BAZAN – DNI N° 14.513.893, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 69/2011, cuyo importe total es de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 153/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3546/2012 -TdeC- caratulado "COOPERADORA HOSPITAL ASISTENCIAL PADRE ANGEL BUODO - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 - Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 105/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Entidad "Cooperadora Hospital Asistencial Padre Angel Buodo", con sede en la ciudad de General Acha, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma

cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 117/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 119/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.500,00; -Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.500,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 105/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Cooperadora Hospital Asistencial Padre Angel Buodo", por un total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad "Cooperadora Hospital Asistencial Padre Angel Buodo", con sede en la ciudad de General Acha, y solidariamente a sus autoridades Señor Rodolfo BARRIONUEVO – DNI N° 6.988.472, Señor Marcos FARIAS – DNI N° 26.508.845 y Señor Carlos SANTAMARINA – DNI N° 23.580.217, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 105/2011, cuyo importe total es de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 154/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3556/2012 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE ANCIANOS" - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios -Camara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 105/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Entidad "Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos", con sede en la ciudad de General Acha, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 – modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 98/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 136/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del

Subsidio: \$ 1.500,00; -Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.500,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 105/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos", por un total de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad "Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos", con Sede en la ciudad de General Acha, y solidariamente a sus autoridades Señora Alicia Susana ARRESE – DNI N° 10.342.873, Señora Eufemia BEOLA – DNI N° 11.344.020 y Señora Sara DELOUS – DNI N° 3.686.403, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 105/2011, cuyo importe total es de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer

“Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 155/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3551/2012 -TdeC- caratulado “FUNDACIÓN CONSONANCIA - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 - Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 24/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a la Entidad “Fundación Consonancia”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 93/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 140/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 3.500,00; -Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 3.500,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme

surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 24/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad “Fundación Consonancia”, por un total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad “Fundación Consonancia”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Roberto Edgardo SESSA - DNI N° 10.924.490, Señora Sonia MALOWICKI – DNI N° 5.139.581 y Señora María Esther RIVAROLA – DNI N° 10.274.262, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 24/2011, cuyo importe total es de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE

Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ:
C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de
Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 156/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3555/2012 -TdeC- caratulado
"ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO EL SACRIFICIO -
PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios -
Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 105/2011, la
Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó
subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la
Entidad "Asociación Escuela de Boxeo El Sacrificio", con
sede en la ciudad de General Pico, en el marco de lo
establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por
Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de
Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o
transferencias otorgados por la Cámara de Diputados
deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma
cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los
noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de
presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva
a la Jefatura de Relatoría Informe N° 97/2013 para su
consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N°
130/2013, en el que se indica que se debería dictar
Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del
Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe
que debería considerarse como No Rendido y
correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$
1.000,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II,
comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría
para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el
Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme
surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra
ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley
Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la
competencia asignada por la misma en su artículo 1°,
inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la
inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a
la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición
documentada de la inversión del subsidio otorgado
mediante Resolución Nro. 105/2011 de la Cámara de
Diputados, a la Entidad "Asociación Escuela de Boxeo El
Sacrificio", por un total de PESOS UN MIL (\$
1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2°: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio
otorgado por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por
las razones expuestas en los considerandos de la
presente.

Artículo 3°: INTÍMASE a la Entidad "Asociación Escuela
de Boxeo El Sacrificio", con sede en la ciudad de General
Pico, y solidariamente a sus autoridades Señor Alberto
CEJAS – DNI N° 13.650.028, Señor Mario Rubén
SCHWERT – DNI N° 11.741.685 y Señora Bibiana
SCHWERT – DNI N° 30.761.842, en calidad de
Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para
que procedan a la restitución del subsidio recibido por
Resolución N° 105/2011, cuyo importe total es de
PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que
correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su
efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco
de La Pampa.

Artículo 4°: El pago deberá realizarse mediante
depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La
Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la
presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas
acompañando copia certificada de los comprobantes del
depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la
Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del
artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5°: ASIMISMO se hace saber que dentro del
plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer
"Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos
31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su
disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace
referencia.

Artículo 6°: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente
fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares
del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de
Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día
de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de
Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE
Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ:
C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de
Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 157/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3545/2012 -TdeC- caratulado
"FEDERACIÓN OBREROS Y EMPLEADOS DE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES - PERÍODO

ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 105/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Entidad "Federación Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 115/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 111/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 105/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Federación Obreros y Empleados

de Correos y Telecomunicaciones", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Federación Obreros y Empleados de Correos y Telecomunicaciones", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Alberto Rodolfo CARANDO – DNI N° 8.367.826, Señor Juan Carlos FERNANDEZ – DNI N° 10.074.804 y Señor Javier Darío VICENTE – DNI N° 17.161.847, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 105/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 158/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3534/2012 -TdeC- caratulado "BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios - Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 69/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a

la Entidad "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia", con sede en la localidad de Miguel Cané, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 90/2013 para su consideración;

Que a fojas 6 se agrega Informe Definitivo N° 113/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 1.000,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 1.000,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 6 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 69/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia", por un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia", con sede en la localidad de Miguel Cané, y solidariamente a sus autoridades Señor Roberto

IBARLUCEA –DNI N° 7.361.968, Señora Laura RICHIERI – DNI N° 23.267.175 y Señora Rosa LARROQUE – DNI N° 17.095.922, en calidad de Vice Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 69/2011, cuyo importe total es de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 159/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3544/2012 -TdeC- caratulado "CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS - PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 - Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 109/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Entidad "Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 85/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 112/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 6.000,00; -Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 6.000,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo de fojas 4 en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 109/2011 de la Cámara de Diputados, a la Entidad "Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos", por un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2º: CONSIDÉRASE no rendido el subsidio otorgado por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: INTÍMASE a la Entidad "Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades Señor Juan Carlos VEGA – DNI N° 24.810.906, Señor Vicente Onofrio GRADILONE – DNI N° 4.414.734 y Señor Rubén Alberto ALMEIRA – DNI N° 17.381.303, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del subsidio recibido por Resolución N° 109/2011, cuyo importe total es de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), con más los intereses que correspondan desde la fecha de su cobro hasta la de su efectiva devolución, calculados según Tasa Mix del Banco de La Pampa.

Artículo 4º: El pago deberá realizarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 443/9 – Banco de La

Pampa- dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente y acreditarse ante este Tribunal de Cuentas acompañando copia certificada de los comprobantes del depósito, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 5º: ASIMISMO se hace saber que dentro del plazo referido en el artículo anterior se podrá interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de los artículos 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal las actuaciones a que se hace referencia.

Artículo 6º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 160/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3552/2012 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN SANTA ROSA RUGBY -PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 -Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 106/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Entidad "Asociación Santa Rosa Rugby", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 94/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 124/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería,

por lo tanto, formulación de cargo: \$ 500,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que asimismo este Tribunal considera aplicable el Dictamen N° 17/97, mediante el cual este Organismo ha expresado "... que el diligenciamiento del monto resultante de algunas sentencias condenatorias es antieconómico y termina paradójicamente produciendo un perjuicio mayor que el que se pretende resolver..." y que se "...procederá a disponer el archivo de todas las actuaciones de cuya sentencia resultare un perjuicio cuyo importe no superara el 30 % del monto de la asignación de la categoría 16.";

Que en sentido coincidente ya se ha expedido la Fiscalía de Estado (Exptes Nros. 794/77; 69/78; 704/82; 260/83) resolviendo no iniciar la ejecución por la vía del apremio en todas aquellas actuaciones en las que resulta antieconómica la ejecución;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese lo establecido en el Dictamen 17/97 del Tribunal de Cuentas, en el subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 106/2011 de la Cámara de Diputados, a la entidad "Asociación Santa Rosa Rugby", por un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

SENTENCIA N° 161/2013

SANTA ROSA, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3547/2012 -TdeC- caratulado "ASOCIACIÓN PAMPEANA DE RADIO CONTROL – SANTA ROSA -PERÍODO ENERO-ABRIL/2011 - Rendición de Subsidios -Cámara de Diputados"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 68/2011, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa otorgó subsidios por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Entidad "Asociación Pampeana de Radio Control – Santa Rosa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 44/84 –modificada por Resolución 55/09;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución N° 93/10 del Tribunal de Cuentas, las entidades beneficiarias de los aportes y/o transferencias otorgados por la Cámara de Diputados deberán rendirlos ante el Tribunal de Cuentas en forma cuatrimestral. La misma será presentada dentro de los noventa días corridos de vencido el cuatrimestre;

Que vencidos los plazos y ante la falta de presentación de la rendición, el Relator interviniente eleva a la Jefatura de Relatoría Informe N° 118/2013 para su consideración;

Que a fojas 4 se agrega Informe Definitivo N° 108/2013, en el que se indica que se debería dictar Sentencia conforme al detalle que sigue: -Importe Total del Subsidio: \$ 500,00; - Importe Rendido \$ 0,00; -Importe que debería considerarse como No Rendido y correspondería, por lo tanto, formulación de cargo: \$ 500,00;

Que la Señora Vocal Subrogante de SALA II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2ª con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que asimismo este Tribunal considera aplicable el Dictamen N° 17/97, mediante el cual este Organismo ha expresado "... que el diligenciamiento del monto resultante de algunas sentencias condenatorias es antieconómico y termina paradójicamente produciendo un perjuicio mayor que el que se pretende resolver..." y que se "...procederá a

disponer el archivo de todas las actuaciones de cuya sentencia resultare un perjuicio cuyo importe no superara el 30 % del monto de la asignación de la categoría 16.”;

Que en sentido coincidente ya se ha expedido la Fiscalía de Estado (Exptes Nros. 794/77; 69/78; 704/82; 260/83) resolviendo no iniciar la ejecución por la vía del apremio en todas aquellas actuaciones en las que resulta antieconómica la ejecución;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, inciso d) corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado y expedirse con relación a la rendición del mismo;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese lo establecido en el Dictamen 17/97 del Tribunal de Cuentas, en el subsidio otorgado mediante Resolución Nro. 68/2011 de la Cámara de Diputados, a la entidad “Asociación Pampeana de Radio Control – Santa Rosa”, por un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), conforme lo expuesto en los considerandos de la presente

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 27/11/2012

Artículo 2º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a los responsables, a la Cámara de Diputados y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. Francisco GARCIA Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Marcela G. BIDE Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: C.P.N. Ana Liz FELICE, Secretaria Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia La Pampa.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN AVISO DE LICITACIÓN - PLAN DE OBRAS GOBIERNO DE LA PAMPA

Licitación Pública Nacional N° 02/13

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el presente llamado a Licitación Pública cuyo

objeto es “Construcción Escuela Secundaria Ex U.E. N° 17 General Pico - La Pampa” || 2. Presupuesto Oficial: \$5.407.512,25 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || 4. Fecha de apertura: 07/03/2013 - 10hs. || 5. Lugar de apertura: Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa || 6. Plazo de presentación de ofertas: hasta el 07/03/2013 - 9,30hs. || 7. Plazo de Entrega de la Obra: 365 días corridos || 8. Valor del Pliego: \$800 || 9. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O’Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 10. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Ministerio de Educación de la Nación | Gobierno de La Pampa

B. Of. 3033 a 3035

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/13

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN COMISARÍA – MACACHÍN -LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 587.659,48.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.410.382,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 587.659,48.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 415,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3034 - 3035

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/13

OBRA: "REMODELACIÓN QUINCHO EN LA RESERVA PROVINCIAL DE PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.517.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.275.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$1.517.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1° DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.100,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. -Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3034- 3035

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/13

OBRA: " AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN EDIFICIO DE RELACIONES LABORALES SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.021.084,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 2.425.300,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.021.084,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 4 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.450,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3034 - 3035

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12
MALLA 116 B – PROVINCIA DE LA PAMPA**

RUTA NACIONAL N° 35

TRAMO: P.K. 146,00- EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 LONGITUD: 124,40KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (B \$ 1.381.000,00)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12

APERTURA DE OFERTAS: Se realizara el día 27 de Febrero de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Publica N° 86/12 –MALLA 116B y Licitación Publica N° 87/12 – MALLA 301.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Enero de 2013-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

B. Of. 3033 a 3037

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 01/2013

OBRA PÚBLICA

EXPTE. N° 1013/2012

OBRA: "REPARACIÓN DE CUBIERTA EN LOS PABELLONES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA U.N.L.Pam.

UBICACIÓN: Campo de la U.N.L.Pam – Ruta 35 km 334 – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA DE APERTURA: 26-03-2013 **HORA:** 11.00

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional UNLPam – Cnel. Gil 353 – 3° piso – Sta. Rosa – La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.124.263,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

REGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura – 25 de Mayo N° 336 - 1° piso – E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar –teléfono 02954-412550 – de 7.30 a 13.00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 25-03-2013

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00.-

B. Of. 3035 a 3037

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 03/2012

OBRA PÚBLICA

EXPTE. N° 764/2012

OBRA: "SUMINISTRO ELECTRICO ESTABLECIMIENTO RURAL BAJO VERDE - UNLPam - FACULTAD DE AGRONOMIA"**UBICACIÓN:** Establecimiento "Bajo Verde" - Zona Rural Noroeste de Santa Rosa (15 km al norte y 32 km al oeste), La Pampa.**FECHA DE APERTURA:** 21-03-2013 **HORA:** 11.00**LUGAR DE APERTURA:** Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$689.260,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 120 días corridos.**REGIMEN DE CONTRATACION:** Por ajuste alzado.**CONSULTA DE PLIEGOS:**En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - 25 de Mayo N° 336 - 1° piso - E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar -teléfono 02954-412550 - de 7.30 a 13.00 horas**VISITA DE OBRA:** de lunes a viernes, entre las 08.00 y 13.30 horas**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 20-03-2013

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 438,00.-

B. Of. 3035 a 3037

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
CONSTRUCCION DE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1961) VIVIENDAS - AÑO 2012									
LICITACION PUBLICA									
SISTEMATIZACION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE 1686 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA									
FECHA DE APERTURA: 08 DE MARZO DE 2013 - 9:30 HS									
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 847.600,00									
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
		Común	Discap.						
N° 02/13 - IPAV	CEBALLOS	4		\$ 847.600,00	\$ 847.600,00	\$ 1.017.120,00	300	\$ 8.476,00	\$ 1.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (DICIEMBRE/2012)									
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA									

B. Of. 3035

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A LICITACION**

Licitación Pública N° 01/2013
Expediente N° 440/2013 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Resolución N° 035/2013

Llámase a Licitación Pública para la Obra: Corte de pastos y malezas en Rutas Provinciales Pavimentadas N° 13, 12, 105, 11 y 102 - Zona "I".

Zona "I": Rutas Provinciales N° 13, 12, 105, 11 y 102

Presupuesto Oficial: \$ 643.182,86

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 771.819,43

Capacidad Técnica Requerida: \$ 643.182,86

Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de Diciembre de 2.013

Especialidad: "Apertura y Conservación de picadas y caminos" y/o, "Obras Complementarias - Apertura y Conservación de Picadas y Caminos".

Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos seiscientos cincuenta)

Apertura de las Propuestas: 22/02/13, a las 09:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3035

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/13.-

EXPEDIENTE 13729/12- RESOL.DIRECT. N° 441/12

OBJETO: ADQUISICION DE UN (1) CAMIÓN CON CABINA DORMITORIO, 0 KM, CON CARGA MÍNIMA UTIL SUPERIOR A 7.5 TNS; EQUIPADO CON MOTOR DE UNA POTENCIA NO MENOR O IGUAL A 220 CV DIN, MOTOR DIESEL, 6 CILINDROS EN LÍNEA CON

INYECCIÓN ELECTRÓNICA COMMAN RAIL Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOS PLIEGOS LICITATORIOS.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.-

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 470.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00 (setecientos)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282

Email: comprasvialidad@lapampa.gov.

B. Of. 3035

EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AVISO

La Dirección General de Rentas informa que el día 15 de Febrero del corriente año, en la empresa Servicios Logísticos S.R.L. se expurgarán expedientes del registro interno de este Organismo, cuya fecha de archivo es entre los años 1991 y 2002, conforme a lo previsto por el Decreto N° 980/04 y la Resolución Interna N° 7/13 (ADM). Al respecto se comunica:

- los listados de expurgo se encuentran a disposición en Casa Central y en el sitio oficial en Internet la documentación a destruir se halla depositada en la Dirección, y
- quienes acrediten un interés legítimo podrán oponerse y/o solicitar desgloses dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación del presente.

B. Of. 3033 - 3035

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A QUIEN RESULTE HEREDERO DEL SEÑOR BERNABÉ ORTUBIA, D.N.I. N° 7.347.182, QUE DESDE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR ORIGINAL, LOS HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTO DE LA VIVIENDA N° 8, COSNTRUIDA MEDIANTE PLAN FO. NA. VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 11 - DE LA LOCALIDAD DE TELEN LA PAMPA, DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y EL PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS, ASÍ COMO EL INICIO DE LOS TRÁMITES SUCESORIOS NECESARIOS PARA EL CAMBIO DE TITULARIDAD. POR LO CUAL SE LO CITA Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, SE REGULARICE EL ESTADO DE FALTA EN EL QUE SE ENCUENTRA.

FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 204/99-00008-IPAV -. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO- Dr. Raúl Alberto KALINGER, GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 3034 a 3036

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 161/9500068 - IPAV -, notifica por la presente a los herederos de la Señora María Esther FALKESTEIN, D.N.I. N° 12.877.806, que en los autos caratulados: "CASA N° 68 - PLAN FO. NA. VI. 5000 VIVIENDAS - ZONA 9 - BARRIO 9 DE JUNIO - CIUDAD DE SANTA ROSA - TITULAR: FALKESTEIN, MARÍA ESTER", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1051/2012 - IPAV con fecha 28 de noviembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Ester FALKESTEIN, D.N.I. N° 12.877.806, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. 5000 VIVIENDAS - ZONA 9 - BARRIO 9 DE JUNIO de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 68, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio I, Manzana 32A, Parcela 4, Partida N° 745902, por violación de la cláusula SÉPTIMA apartados "c", "d" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- RESOLUCIÓN N° 1051/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.-

B. Of. 3035 a 3037

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, bloque escalera 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Dr. Pedro CAMPOS Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "VIANA Alejandro

Samuel y otros/Sucesión AB-Intestato” Expt. A 59.320, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, rematará el día 14 de Febrero del 2.013 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Bien: Titularidad 100% Alejandro Samuel VIANA, ubicado en la ciudad de Santa Rosa sobre Avenida Luro n° 2.336, inscripción de Dominio N° E 834/71 Mat. II-10014, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. III, Rad. I, Mz. 7B, Par. 10, Sup. 235,60 mts.², Partida 657.873. BASE: \$336.000. DEUDAS POR IMPUESTOS: Municipales \$205,83 al 1/1/13, Inmobiliario \$1.528,963 al 17/12/12. Las deudas por impuestos municipales e inmobiliario son a cargo de la sucesión hasta el momento de la toma de posesión por el comprador. **CONDICIONES DE VENTA:** Se adjudicará al mejor postor el que abonará el 10% al contado y el saldo 90 % dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. Los importes correspondientes a la confección de planos conforme a obra y los gastos que ello demande en caso de ser necesario, serán a cargo del adquirente. En caso de no haber oferta por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.. **ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS:** Se encuentra ocupada por el Sr. Carlos VIANA y familia. Posee dos dormitorios, cocina, comedor, living, garaje y un galponcito. **COMISIÓN:** 3 % a/c del comprador. **SELLADO:** 3% a/c del comprador. **REVISAR:** Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. Dra. María Gloria ALBORES Juez. Prof. Inter.: Dr. Pablo GIRARD, Sarmiento n° 171, Dr. Walter DIAZ, 9 de Julio n°618/620, Dr. Ricardo U FERNANDEZ, Av. Roca n° 205, Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 1 de Febrero del 2.013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3035

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en **“ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ MOLINA LEONARDO FEDERICO s/ MEDIDA CAUTELAR” (Expte N° C 91.803)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 2 - 2do. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 13 de Febrero del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONIA 1.9 D, tipo SEDAN 4 PUERTAS, motor marca PEUGEOT N° 10DXBE0036222, chasis marca PEUGEOT N° 8AD5FWJZE8G514071, Dominio GJK 720, modelo año 2007. Deudas por Patentes: \$3.966,27 al 4/2/13 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor

postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 11/12/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 4 de Febrero de 2.013.- Valeria B. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3035

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, a cargo de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni, Juez Sustituto, Sec. Unica a cargo del Dr. Carlos Loggioio, Secretario Sustituto de la 3ra. Circ. Judicial, en autos: **“MORALES, Mario Ricardo s/ Incidente de Ejecución de Sentencia”, Expte. N° IV 10224/07**, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristofano, Col. N° 360, con domicilio en Martínez de Hoz N° 306, Gral. Acha, teléfono 02954-426581, REMATARA en el restaurante “La Papa Frita Loca” sita en Ruta Nacional N° 152 Kilómetro 29 de esta ciudad, el 27 de febrero de 2013, a las 9 hs., el 100% de los siguientes inmuebles ubicados en General Acha, cuyo titular registral es la Mun. de General Acha: 1) Superficie 632 m². Nom.Cat.: Ej. 097, Circ. III, Rad. n, Manz. 35, Parc. 12. Partida 693.046. Tiene una construcción en mal estado de conservación. BASE \$ 1676,77 (Val. Fiscal); 2) Superficie 640 m². Nom.Cat.: Ej. 097, Circ. III, Rad. n, Manz. 35, Parc. 11. Partida 693.045. Tiene una construcción en mal estado de conservación. BASE \$ 2079,20 (Val.Fiscal); 3) Superficie 640 m². Nom.Cat.: Ej. 097, Circ. III, Rad. n, Manz. 35, Parc. 10. Partida 693.044. Tiene una construcción en mal estado de conservación. BASE \$ 2079,20 (Val.Fiscal); 4) Superficie 640 m². Nom.Cat.: Ej. 097, Circ. III, Rad. n, Manz. 35, Parc. 9. Partida 693.043. BASE \$ 2079,20 (Val.Fiscal); 5) Superficie 754,48 m². Nom.Cat.: Ej. 097, Circ. III, Rad. n, Manz. 35, Parc. 4. Partida 693.038. BASE \$ 1.140,21 (Val.Fiscal); 6) Superficie 744,08 m². Nom.Cat.: Ej. 097, Circ. III, Rad. n, Manz. 35, Parc. 3. Partida 693.037. Tiene una construcción en mal estado de conservación. BASE \$ 1.140,21 (Val.Fiscal). Todos los inmuebles no registran deudas por Imp. Provinciales y Municipales, los inmuebles designados como 1), 2), 3) y 4) registran deuda en la COSEGA de \$ 3.065,72 cada uno al 19/11/2012. Los designados como 5) y 6) sin deuda. **COND. DE VENTA:** 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. Los inmuebles saldrán a la venta libre de ocupantes y/o cosas. La deuda por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas, y demás servicios que graven al inmueble serán a cargo del comprador a partir de la toma de la posesión judicial, la que será otorgada al momento de la aprobación de la subasta. Si no hubiere oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCyC. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: “General Acha, 29 de agosto de 2011... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” y/o “El Diario”... Dr. Enrique

Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante.” Para revisar el bien el día anterior previo aviso al martillero. Profesionales intervinientes: ESTUDIO SÁNCHEZ ALUSTIZA Y ASOC., España 355, Gral. Acha.- General Acha, 18 de diciembre de 2012.- Dr. Carlos Oscar LOGIOIO, Secretario.-

B. Of. 3035

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en ls autos caratulados "GUGLIARA, julio s/ SUCESIONES", Expte. nro. V 40255/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, 14 de Noviembre de 2.012.- Abrese el proceso sucesorio de GUGLIARA Julio (acta de defunción de fs. 5), L.E. 7338442.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma, a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Juez.- Profesional interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD con domicilio en calle 22 nro. 374 de esta ciudad de General Pico.-Secretaria, General Pico, noviembre 21 de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3035

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA C.P.I.A.L.P.

Resolución: 04/2012

Santa Rosa; 13 de noviembre de 2.012

VISTO: Que resulta necesario implementar una normativa para la administración de la documentación de los trámites presentados ante el Consejo; y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 33 del Acuerdo 1636 del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa, establece los plazos a partir de los cuales se deben destruir los expedientes archivados.-

Que resulta innecesario mantener toda la documentación presentada por los matriculados cuando superan los plazos establecidos en el acuerdo ya citado.-

Que a efectos de salvaguardar los intereses de nuestros matriculados y que sirva de resguardo de la historia del Consejo, se mantendrá la encomienda y la documentación mínima que permita una determinación de la obra efectuada de acuerdo con las tareas encomendadas.

Que de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 29 de nuestro estatuto, el Directorio detenta facultades y atribuciones que no estuvieren expresamente reservados

a otros órganos, dictando para ello reglamentos o resoluciones.-

ES POR ELLO QUE: El Directorio de este Consejo; de acuerdo a la decisión adoptada en reunión del 6 de setiembre del año 2012; y haciendo uso de las facultades que nos confiere la normativa precedentemente referida; **RESUELVE:**

Artículo Primero: Proceder a la destrucción de la documentación de los trámites presentados por los matriculados transcurridos los 10 años desde su visado, exceptuando la encomienda y el Plano Municipal, Memoria Técnica o documentación similar que asegure la identificación de la tarea encomendada.

Artículo Segundo: Quedarán exceptuados de la destrucción dispuesta en el art. Primero la documentación que el Directorio disponga por las razones que considere oportunas, como aquellas que correspondan a obras que revistan importancia histórica, que presentan características de excepcionalidad, etc.

Artículo Tercero: La presente comenzará a regir a partir del 1 de Enero de 2013.-

Artículo Cuarto: Comuníquese, Notifíquese y Publíquese por el Boletín Oficial y oportunamente decretase el archivo de la misma.- Ing. Jorge E. AMATO, Presidente C.P.I.A.L.P. – M.M.O. Horacio A. GADEA, Secretario, C.P.I.A.L.P.-

B. Of. 3035

GANADEROS DE EDUARDO CASTEX S.R.L

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de enero de 2013, se formalizó contrato de cesión de cuotas partes de la sociedad "GANADEROS DE EDUARDO CASTEX S.R.L", donde el señor Omar Juan FILIPPINI, argentino, D.N.I: 7.350.262, nacido el 12 de febrero de 1937, casado, de profesión farmacéutico, domiciliado en calle Diagonal 9 de julio 1064 de la localidad de Eduardo Castex, cedió la Totalidad de CIENTO DIECISIETE (117) CUOTAS PARTES que le correspondían sobre dicha sociedad en favor de "BRANDEMANN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COLECTIVA", C.U.I.T N° 30-53047359-3, con domicilio en calle Rivadavia 655, Eduardo Castex. HOTZ Francisco, Escribano.-

B. Of. 3035

TRANSPORTES CEYMA S.R.L.

TRANSPORTES CEYMA S.R.L, con domicilio en calle 22 Nro. 523 de la ciudad de General Pico, La Pampa, COMUNICA el cambio en la DENOMINACION SOCIAL por CEYMA COMBUSTIBLES S.R.L. En consecuencia se modifica la cláusula Primera del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: la Sociedad denominada CEYMA COMBUSTIBLES S.R.L. tiene su domicilio en calle 22 Nro. 523, de General Pico, La Pampa; podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero." CPN RUBEN RICARDO FORMARELLI - To. IV-Fo. 63- CPCELP.- Rubén Ricardo

FORMARELLI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 3035

"CLÍNICA INTEGRAL REALICO SOCIEDAD ANÓNIMA"

Realicó, febrero de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 22 de Febrero de 2.013, a las 14 horas, en su sede social, sito en calle Francia N° 1346, Realicó La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Disolución de la sociedad
 - 2.- Análisis de propuestas de compra venta del inmueble situado en calle Francia N° 1.346 de Realicó (L.P.). (Inmueble donde funciona la clínica)
- De no contar con la presencia del sesenta por ciento 60% de las acciones suscriptas con derecho a voto a la hora convocada, se llevará a cabo el mismo día, una hora después de la fijada para la primera convocatoria, siempre que este representado el treinta por ciento del capital con derecho a voto.- Alberto Hugo LOPEZ, Presidente.-

B. Of. 3035

GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.

General Acha, febrero de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 2013 a las diecisiete horas en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2012.-
- 2.- Consideración del resultado del ejercicio.-
- 3.- Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 4.- Determinación del número de Directores que conformarán el Directorio y elección de los Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titular y Suplente, todos por terminación de mandato.-

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las dieciocho horas para

considerar el mismo.

ORDEN DE DÍA

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes (Art. 29 Estatuto Social); y
2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.

El Directorio
B. Of. 3035**CEREALES QUEMU S.A.**

Quemú Quemú, febrero de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores accionistas:

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 22º y 23º de nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 32 que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle Las Heras N° 677 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, el día 25 de Febrero de 2013 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de los temas prescritos en el art. 234º inc. I y II de la ley de Sociedades Comerciales (L.S.C.), correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2012.-2º) Remuneración de miembros del Directorio y Síndico por la labor desarrollada durante el ejercicio. 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea General Ordinaria.-

El Directorio
B. Of. 3035**CLUB ATLÉTICO FALUCHO**

Falucho, febrero de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del Club Atlético Falucho de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2.013, a las 19,30 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2.012

3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado el día 31-12-2.012

4) Renovación total de la Comisión Directiva.

5) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora. Rosario VISPO, Presidente, Claudia BIROLO, Secretaria.-

B. Of. 3035

BIBLIOTECA POPULAR "MARIANO MORENO"

Falucho, febrero 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 2.013, a las 18 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior
 - 2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2.012.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado el día 31-12-2.012
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- Por disposiciones vigentes en el estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.- Raquel SERENO, Presidente, Silvia SERENO, Secretaria.-

B. Of. 3035

ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GENERAL PICO

General Pico, febrero de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llamase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2013 en el local sito en calle 19 Nro 734 de General Pico, a las 20,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
- 2- Consideración de Memoria. Balance e informe de la Junta Fiscalizadora del período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los

asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.- Faustino CISNEROS, Presidente, Luis Antonio BERTERO, Secretario.-

B. Of. 3035

COOPERADORA ESCOLAR MARIANO MORENO ESCUELA N° 51

Falucho, febrero de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Mariano Moreno, en cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Marzo a las 20:30 hs. en el local Escolar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Presentación del Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-12.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al ejercicio cerrado al día 31-12-2012.
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
 - 5) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- Por disposiciones estatutarias la Asamblea se realizará con los socios presentes después de transcurrida una hora.- Rolando RANGONE, Presidente, María VILLARREAL, Secretario.-

B. Of. 3035

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, febrero de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 2013 a las 21,30 horas, en la sede de la Institución ubicada en intersección de calle Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicaciones por el llamado de asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al

ejercicio finalizado el 30/06/2012.

4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

La Comisión Directiva
B. Of. 3035

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
METILEO**

Metileo, febrero de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sitios en la localidad de Metileo calle 7 N° 332 para el día 27 de Abril de 2013 a las 09:00 Hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°). Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°). Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.
- 3°). Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 20 finalizado el 31/12/2012
- 4°). Aumento cuota mensual sociativa.

NOTA:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizara el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizaran con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los miembros Asociados activos en condiciones de votar.-
Vinia LABORDE, Presidente, Elsa MACHO, Secretaria.-

B. Of. 3035

CENTRO VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestros Estatutos Social (art. 21ª y 29°), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de nuestra ciudad Capital, el día 02 de Marzo de 2013 a las 20 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/12 finalizado el 31/12/12, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°)- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta

3°)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-12, cerrado el 31-12-12-, Estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de los recursos de Ingreso y Egreso e informe Comisión Revisora de Cuentas.

4°)- Renovación total de la Comisión directiva por finalización de mandato.

5°)- Cuota Social.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada.- Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.-
CONTRERA, Antonio R. Presidente, CALMELS, Carlos A. Secretario.-

B. Of. 3035

"ASOCIACIÓN SOCIAL CULTURAL HUMANIDAD"

Santa Rosa, febrero de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita calle J. Mecca N° 1159, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 08 de marzo del año 2013, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas.-Gustavo CAMPANINO, Presidente, Lorena CAÑETE, Secretaria.-

B. Of. 3035

ASOCIACIÓN PROMOCIONAL CENTRO PAMPEANO

Santa Rosa, febrero de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita calle Juan XXIII N° 1.255, de la Ciudad de Santa Rosa el día 08 de marzo del año 2013, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas. - Pablo JORDANES Presidente , Javier RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 3035

ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN

General Pico, febrero de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en el local sito en calle 36 N° 346 en la localidad de General Pico, el día 31 de Marzo del año 2013, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del contador Certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31-12-12.-

Nota: Según artículo N° 30 Trascorrida media hora de la hora señalada, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 3035

CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS - ASOCIACIÓN MUTUAL

SANTA ROSA, 04 de febrero de 2013

CONVOCATORIA A LA XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art 32 del Estatuto Social de esta institución. se convoca a los señores asociados a la XXIII Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2013, a las 1900 Horas, en la sede social de la entidad, sita en calle Alelís Nro. 60, de esta ciudad de Santa Rosa, capital de la Pcia de La Pampa, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) Asociados para suscribir el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al periodo 01 de Enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
3. Consideración de un aumento de la Cuota Social.- Ismael Ernesto MEICHTRY, Presidente, Jorge Alberto V.

MAZZIA Secretario.-

NOTA: Cumpliendo los términos del Art 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los Socios presentes, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma.-

B. Of. 3035

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO OESTE DE VOLEY

Santa Rosa, febrero de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES SOCIOS

Se convoca a las ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 1 de marzo de 2013, en la calle Pilcomayo N° 1185, a las 13,30h, Para considerar el ejercicio cerrado al 21-12-2012, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración lectura del acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Informe de C. R. Cuentas.
- 3) Elección de 2 socios presentes para la firma del acta de Asamblea.

NOTA: La asamblea se realiza con el número de socios presentes 15 minutos después de la hora fijada en la convocatoria.. Ruben PEREYRA, Presidente, Ceferino ANDRADA, Secretario.-

B. Of. 3035

PARTIDO DEL FRENTE CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

La Mesa Provincial del Partido del Frente, convoca a elecciones internas de autoridades partidarias, a llevarse a cabo el día 10 de marzo de 2013, en el horario de 8 a 18 horas en los locales habilitados a tal fin en cada localidad, para cubrir los siguientes cargos, según lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria.

- 1) Elección de quince (15) miembros titulares y diez (10) suplentes para integrar la Mesa Ejecutiva Provincial
- 2) Elección de delegados para integrar la Asamblea Provincial según el siguiente detalle:
 - a) En la Ciudad de Santa Rosa, 13 delegados;
 - b) En la localidad de Gral. Pico, 2 delegados;
 - c) En las Localidades de Intendente Alvear, Eduardo Castex, General Acha, Guatrache y General Campos, 1 delegado.
 Estaran habilitados para elegir y ser elegidos los ciudadanos afiliados al partido del frente. Las listas deberan ser presentadas a la Junta Electoral Provincial en el local sito en la calle Santiago del Estero 599 de la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 3 de marzo de 2013 a las 24 horas.-Claudia GIORIS, Presidenta, Néstor RAMOS Vice Presidente.-

B. Of. 3035

CONCURSOS**LLAMADO****EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA**

de La Pampa Llama a concurso para cubrir un cargo de

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° 5**PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

Requisitos: Art. 91 -Constitución Provincial- art. 79 -Ley 2574

Entrega de Bases e Inscripción:

del 18 al 22 de febrero de 2013

09:00hs a 11 :00hs

Hipólito Irigoyen 654 SANTA ROSA (La Pampa)

TE-02954-427086 - 451843

TE-FAX 425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa prueba de oposición y

entrevista personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación de Inscriptos

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. N° 013 -29-I-13- Art. 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al

“CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 236/2012, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 236/2012 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURIA.-

CARGO: Oficinista Principal - Rendiciones de Cuentas – Clase X

POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDO OROZCO, Marta Liliana

ANTECEDENTES**PUNTAJES**

OPOSICIÓN 2,45/10

OBTENIDOS 5,13/10

TOTAL 7,58/20

NOMBRE Y APELLIDO BRAÑAS, Doris Liliana

ANTECEDENTES**PUNTAJES**

OPOSICIÓN 2,35/10

OBTENIDOS 6,25/10

TOTAL 8,60/20